

**Título:** Momentos más relevantes de la historia del Ministerio de Justicia de la República de Cuba entre los años 1959 y 2021.

**Temática:** Historia

**Año:** 2022

**Participantes:**

M.Sc. Sheila Rodríguez Rodríguez

Lic. Yudith Cutiño Turró

M.Sc. Tania Muñoz Lobato

M.Sc. Caridad B. González Díaz

M.Sc. Danay Vignier Figueredo

Dra.C. Mercedes de Armas Alonso

M.Sc. Iran Rodríguez Eldidy

**Expertos:** No

**Programa:** No

**Estado de la investigación:** Concluida



**CENTRO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**

**MOMENTOS MÁS RELEVANTES DE LA HISTORIA  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA  
DE CUBA ENTRE LOS AÑOS 1959 Y 2021**

Autoras:	M.Sc. Sheila Rodríguez Rodríguez
	Lic. Yudith Cutiño Turró
	M.Sc. Tania Muñoz Lobato
	M.Sc. Caridad B. González Díaz
	M.Sc. Danay Vignier Figueredo
	Dra.C. Mercedes de Armas Alonso
Colaborador	M.Sc. Iran Rodríguez Eldidy

**2022**

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Momentos más relevantes de la historia del Ministerio de Justicia de la República de Cuba entre los años 1959 y 2021.

**TIPO DE PROYECTO:** Sectorial. Responde a intereses del Ministerio de Justicia (MINJUS)

**ENTIDAD EJECUTORA PRINCIPAL:** Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJ), MINJUS.

Dirección: Neptuno N.873 e/ Oquendo y Soledad, Centro Habana, La Habana.

Teléfono: 78775631

**INVESTIGADORES:**

**Autoras:**

M.Sc. Sheila Rodríguez Rodríguez

Lic. Yudith Cutiño Turró

M.Sc. Tania Muñoz Lobato

M.Sc. Caridad B. González Díaz

M.Sc. Danay Vignier Figueredo

Dra.C. Mercedes de Armas Alonso

Colaboradores:

M.Sc. Iran Rodríguez Eldidy

**OTROS INVESTIGADORES ASOCIADOS:**

**POSIBLES CLIENTES:** Oficina del Ministro MINJUS.

**BENEFICIARIOS IDENTIFICADOS:** Sistema del MINJUS, Direcciones Provinciales y Municipales de Justicia.

**DURACIÓN:** Enero 2021– marzo 2022.

## ÍNDICE

<b>Introducción</b>	<b>4</b>
<b>Fundamentación del problema</b>	<b>6</b>
<b>Marco Metodológico</b>	
Problema	<b>9</b>
Objetivo general	<b>9</b>
Objetivos específicos	<b>9</b>
Antecedentes y justificación del problema	<b>9-10</b>
Tipo de diseño	<b>13</b>
Tipo de investigación	<b>13</b>
Definición conceptual y operacional de variables	<b>13-14</b>
Métodos y técnicas	<b>15</b>
Población y muestra	<b>16</b>
Procedimiento	<b>21</b>
<b>Análisis de los resultados</b>	<b>22</b>
<b>Consideraciones finales</b>	<b>105</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>106</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>107</b>
<b>Anexos</b>	<b>113</b>

## INTRODUCCIÓN

En el plan de investigaciones del año 2020 del Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJ), a solicitud de la entonces Dirección de Divulgación e Información Jurídica (DDIJ) del Ministerio de Justicia, se incorporó un estudio científico relacionado con los momentos más relevantes de la historia del Ministerio de Justicia desde su fundación.

Para su realización fue necesario ir prácticamente a las raíces que conformaron la nacionalidad cubana por lo que el presente, constituye el tercer resultado parcial que responde al período histórico conocido como Revolución en el poder. A este empeño le antecedieron dos, enmarcados en los períodos históricos conocidos como Colonia y Neocolonia.

A la investigación de carácter histórico le asisten determinadas características tenidas en cuenta para develar el problema planteado. En la búsqueda de este conocimiento, el equipo de investigación ha utilizado los métodos y técnicas necesarios para el logro de los objetivos propuestos.

En tal sentido se está en presencia de una investigación de carácter cualitativo donde se ha utilizado como método esencial de investigación el histórico – lógico.

Vale destacar que la bibliografía sobre la materia resultó ser profusa, aunque no pocas veces centrada en aspectos concretos, lo cual dificultó la creación de una visión de conjunto del objeto de estudio.

Asimismo resultó en extremo complejo acceder a las fuentes primarias, debido a la dispersión de la información y a las complejidades que impuso la pandemia de la Covid 19 al trabajo de las instituciones que prestan servicios bibliográficos y documentales.

Pudieran mencionarse variadas instituciones y fuentes consultadas. Entre las más importantes se encuentran:

- ⇒ El conjunto del fondo documental de la Biblioteca Nacional José Martí, específicamente el de las Salas Especializada y General.
- ⇒ Los donados de manera digital por el Centro de Información del Tribunal Supremo.

- ⇒ Informes de balance del Ministerio de Justicia.
- ⇒ Revista digital Repertorio Jurídico, eje fundamental en la investigación, pues relata de manera minuciosa el movimiento jurídico de la época. En ella pudieron examinarse disposiciones, decretos, decretos leyes y movimientos de Ministros de Justicia, entre otros.

Otra de las vías utilizadas para la obtención de información fue la entrevista a informantes clave. Se dialogó con personas que ocupan u ocuparon cargos directivos dentro del MINJUS o del Sistema de Justicia, las cuales aportaron, desde su visión, elementos de interés que del mismo modo contribuyeron a configurar los momentos más relevantes de la historia del MINJUS en el período revolucionario.

Este informe parcial se trazó como problema precisamente lograr esa identificación. Del mismo modo, indagó en asuntos de interés para el actual cliente del estudio que es la Oficina del Ministro de Justicia, dígase sedes ocupadas por la institución, Ministros nombrados en la época revolucionaria y fechas probables para agasajar al Organismo.

En aras de una mejor organización de la información, los momentos fueron expuestos por períodos determinados por el equipo de investigación. Una explicación más detallada de este particular puede hallarse en el marco metodológico expuesto.

Si bien no fueron pocos los obstáculos para llevarlo a feliz término, el equipo de investigación realizó ingentes esfuerzos que le permitieron conformar el presente resultado.

## FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA

Tal y como se plantea desde la introducción, la tarea solicitada a un equipo de investigadoras del CIJ relacionada con la determinación de los momentos más relevantes de la historia del Ministerio de Justicia en diferentes etapas históricas, no ha implicado solamente ir a la búsqueda de información para ser plasmada en determinado orden cronológico en un documento. Se está hablando en términos de científicidad y tal epíteto trae aparejado un conjunto de principios y normas de los cuales no debe prescindirse.

“Es por medio de la ciencia que toda nuestra civilización está siendo transformada muy rápidamente. La propia ciencia se está desarrollando, y no como en el pasado, poco a poco e imperceptiblemente, sino a grandes saltos, de un modo visible. La tremenda fábrica de nuestra civilización ha cambiado ya enormemente a lo largo de nuestra vida y sigue cambiando más y más rápidamente de año en año. Para comprender cómo tiene lugar ese cambio no es suficiente conocer las tareas a las que se dedica la ciencia en la actualidad: también es esencial saber cómo ha llegado a ser lo que es, cómo ha respondido en el pasado a las sucesivas formas de sociedad y cómo ha servido, a su vez, para modelar éstas últimas.”<sup>1</sup>

Vale la pena tener en cuenta que el fenómeno científico y tecnológico es un proceso social y debe ser comprendido en el marco de la serie de circunstancias sociales que le dan sentido. En esa perspectiva, “la ciencia, en su expresión más amplia, se nos presenta como una red de individuos, instituciones y prácticas anclados en contextos con sus propias determinaciones culturales, económicas y sociales”.<sup>2</sup>

La investigación científica es un proceso dirigido a dar solución a los problemas más acuciantes de la sociedad y el conocimiento científico por su parte, es un sistema de conocimientos adquiridos como resultado de este proceso de investigación que comprende a la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, caracterizándose por ser sistemático.

---

<sup>1</sup>John D. Bernal: Historia social de la ciencia, I (fragmentos), ed. Ciencias Sociales, La Habana, 1986, p.6.

<sup>2</sup> Jorge Núñez Jover y Francisco Figaredo Curiel: CTS en contexto: la construcción social de una tradición académica, formato digital, pp.5-6.

La búsqueda de tal conocimiento se realiza de una manera consciente, para lo cual debe asegurarse de utilizar aquellos métodos y técnicas que le proporcionen el logro de los objetivos propuestos.

Existen infinidad de definiciones de qué entender por investigaciones de carácter científico, pero todas coinciden en señalar rasgos característicos tales como:

- ⇒ Posibilitan la búsqueda y adquisición de nuevos conocimientos.
- ⇒ Permiten el ordenamiento y el procesamiento de la información a través de determinados métodos y técnicas.
- ⇒ Se desarrolla a través de etapas concatenadas lógica y dialécticamente.
- ⇒ Debe tener lugar un proceso de comunicación escrita de la nueva información.

La investigación de carácter histórico es una de las modalidades de investigación científica a la cual le asisten rasgos concretos que se fueron develando en el proceso de investigación en el cual se adentró el equipo al cual se le asignó el estudio de esta problemática, pero sin lugar a dudas, la indagación acerca de la relación pasado-presente permitió valorar los aciertos, logros, triunfos o desaciertos, frustraciones o fracasos de personas, organismos o instituciones en una época o contexto determinado.

La investigación histórica favorece la interpretación sistemática de esos acontecimientos interrelacionados en una tentativa de recuperar los matices, las personalidades y las ideas que influyeron o se hicieron notorias en un espacio de tiempo específico.

Este tipo de investigación busca reconstruir el pasado de la manera más objetiva y exacta posible, para lo cual de manera sistemática recolecta, evalúa, verifica y sintetiza evidencias que permitan obtener conclusiones válidas, a menudo derivadas de hipótesis.

Desde el punto de vista metodológico, el trabajo del historiador se estructura en un conjunto de pautas entre las cuales pueden señalarse: <sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> ¿Cómo hacer una investigación histórica? <https://es.wikihow.com/hacer-una-investigación-histórica> Consultado el 27 de abril de 2018.

- ⇒ Recogida de información sobre el tema objeto de estudio.
- ⇒ Análisis y clasificación de las fuentes históricas.
- ⇒ Crítica de fuentes y
- ⇒ Explicación de los hechos estudiados.

Precisamente, la labor desarrollada por este equipo de investigación se dirigió a dar cumplimiento a las fases antes descritas para lograr discernir los momentos de mayor relevancia que conforman la historia del MINJUS, en este caso en la etapa revolucionaria.

En el marco metodológico que a continuación se expondrá se analizan los antecedentes y se justifica la necesidad de emprender esta investigación, por lo cual no parece prudente hacerlo en este acápite.

Sí se considera necesario reiterar, que el Ministerio de Justicia está urgido de contar con este resultado científico que le permitirá ir conformando una memoria histórica cada vez más completa.

## **MARCO METODOLÓGICO**

### **Problema**

¿Cuáles son los momentos más relevantes de la historia del Ministerio de Justicia de la República de Cuba entre los años 1959 y 2021?

### **Objetivo general**

Identificar los momentos más relevantes de la historia del Ministerio de Justicia de la República de Cuba entre los años 1959 y 2021.

### **Objetivos específicos**

1. Describir por períodos delimitados los momentos más relevantes acontecidos en el devenir histórico del MINJUS en la etapa revolucionaria.
2. Reseñar las sedes ocupadas por el Ministerio de Justicia de la República de Cuba desde su creación y los Ministros designados durante el período objeto de estudio.
3. Identificar posibles fechas enmarcadas en el período revolucionario para homenajear al Ministerio de Justicia de la República de Cuba.

### **Antecedentes y justificación de la investigación:**

Vale recordar que a mediados del año 2016, la M.Sc. Ana Ercilia Audivert Coello, Directora de la entonces Dirección de Divulgación e Información Jurídica del MINJUS (DDIJ), planteó al Director del CIJ la idea de que un equipo de investigación se dedicara a reconstruir la rica historia del Ministerio, algo que según señaló se habían propuesto en distintos momentos, pero sin conseguir un producto con determinados estándares de calidad.

En aquel entonces, el plan de investigaciones del Centro ya se había conformado a dos años vista por lo cual se le respondió que solo a finales del 2018 se podría comenzar a trabajar en tal empeño.

Con la cra Ana Audivert se tuvieron algunos topes de trabajo, en los cuales se puso de manifiesto, que apenas existían informaciones que permitieran tener una idea del camino recorrido en pos de componer esta historia en los términos de científicidad planteados.

Al equipo de investigación se le entregaron documentos en formato digital relacionados con el trabajo de la Comisión de Historia del MINJUS en los últimos años, además de un texto útil e interesante de 150 cuartillas elaborado por otra que estuvo constituida en el año 1975<sup>4</sup>, el cual recoge en apretada síntesis los momentos históricos más importantes relacionados con la institución, subdivididos en seis capítulos por períodos que fueron:

- ⇒ Antecedentes y orígenes hasta 1902.
- ⇒ De 1902 a 1909.
- ⇒ De 1909 hasta 1933.
- ⇒ De 1933 a 1940.
- ⇒ De 1940 a 1959
- ⇒ De 1959 a 1974.

Para redactar la Historia del MINJUS, a la cual se hizo referencia con anterioridad, se determinaron indicadores a medir, semejantes para todos los períodos, algunos de los cuáles fueron muy valiosos para definir los utilizados en esta investigación en los tres períodos delimitados (colonia, república y Revolución en el poder).

Según documentos entregados por la DDIJ al equipo de investigación, se hacía constar que la actual Comisión de Historia<sup>5</sup> del Organismo fue constituida por Resolución 127 de la anterior Ministra del MINJUS de 4 de junio de 2014.

En el plan de actividades de esa Comisión elaborado a raíz de su constitución se plantearon dos tareas inmediatas:

- “Envío de los insumos (informe anterior de la Historia del MINJUS) el que debe ser evaluado por cada sección y actualizado en correspondencia con la guía temática (Fecha de cumplimiento: 7 de enero de 2015).
- Recoger, ordenar y conservar todos los manuscritos, informes, publicaciones, fotografías y otros materiales del organismo en cada una de las unidades

---

<sup>4</sup> Según la cra. Ana Audivert es la única historia escrita del MINJUS con la que se cuenta.

<sup>5</sup> Ninguno de los documentos entregados al equipo de investigación, hace alusión a otras comisiones de historia que pudieran haberse constituido en el MINJUS en otros períodos.

organizativas que puedan ser de utilidad a la Historia del organismo. (Fecha de cumplimiento: 23 de enero de 2015).”<sup>6</sup>

Otra de las cuestiones que aparece como actividad a desarrollar es que cada sección elaboraría una propuesta de borrador inicial de la historia de su sección, dirección o departamento, acorde con la Guía temática presentada y aprobada. Para esta tarea se dio como fecha de cumplimiento el 27 de febrero de 2015.

La Guía temática anteriormente mencionada, se redactó de la siguiente forma:

#### **“1959 a 1974**

- ⇒ Situación política, económica y social.
- ⇒ Generalidades.
- ⇒ Ubicación del Ministerio.
- ⇒ Ministros de Justicia.
- ⇒ Estructura.
- ⇒ Comisión de estudios especiales.
- ⇒ Actividades.
- ⇒ Movimientos de avanzada y emulación de fechas históricas.
- ⇒ Construcción del edificio del Ministerio.
- ⇒ Organizaciones políticas y de masas.

#### **Valor agregado**

- ⇒ Darle continuidad
- ⇒ Develar acontecimientos importantes de cada década
- ⇒ Reflejar elementos simbólicos de la institución que contribuyan a fortalecer la cultura organizacional.”<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Ministerio de Justicia. Plan de actividades de la Comisión de Historia del MINJUS para los años 2014 y 2015, DDIIJ , Formato papel, p.1.

Como se aprecia, esta Guía está compuesta por los indicadores utilizados para conformar la historia en 1975, mencionados en su momento en este acápite.

En sentido general, el plan de actividades de esta Comisión de Historia daba seguimiento a la labor de reconstruir la historia y se planteaba publicar la versión final el 1 de junio de 2015.

Llama la atención que en una de las cartas que obran en poder del equipo de investigadoras fechada el 5 de mayo de 2015 se solicitaba por las entonces Viceministra Rosa Charró y la Directora de la DDIJ en su calidad de Presidente de la Comisión de Historia del MINJUS, levantar información acerca de la estructura, subordinación, denominaciones que hubiesen tenido las áreas por décadas y funciones, etc., haciendo constar que la tarea sería chequeada quincenalmente a partir del 26 de mayo del propio año.

Es evidente que poco, por no decir prácticamente nada se pudo hacer por esa Comisión por lo que la tarea planteada a este equipo de investigación ha sido ardua y compleja.

Este equipo exhibe, como ya se ha señalado, dos resultados parciales concluidos; este tercero, a punto de concluir, cerrará el ciclo iniciado en el 2019, que podría ser retomado, si se considera pertinente, en cualquier otra oportunidad.

### **Preguntas de investigación**

1. ¿Cuáles son los momentos más relevantes acontecidos en el devenir histórico del MINJUS en la etapa revolucionaria, según los períodos delimitados?
2. ¿Qué sedes ocupó el Ministerio de Justicia, en qué períodos o años?
3. ¿Cuáles fueron los Ministros designados en la etapa objeto de estudio?
4. ¿Cuáles son las posibles fechas enmarcadas en el período revolucionario, para homenajear al Ministerio de Justicia de la República de Cuba?

---

<sup>7</sup> Guía temática Historia del MINJUS 2014. Formato digital, p.1.

**Tipo de investigación:** Exploratoria-descriptiva.

No se profundiza en relaciones de tipo causal. El fenómeno es descrito a partir de la variable expuesta con sus correspondientes indicadores.

**Tipo de diseño:** No experimental-transeccional-descriptivo.

Para efectuar esta declaración, el equipo de investigación asumió el precepto enunciado por el estudioso Roberto Hernández Sampier, el cual señala que los estudios transeccionales descriptivos muestran el estado de una o más variables en uno o más grupos de personas, objetos e indicadores en determinado momento,<sup>8</sup> y precisamente lo anterior será observado en la presente investigación.

Es no experimental, pues no serán manipuladas variables.

### **Variables e indicadores**

#### **Variable I: Momentos más relevantes de la Historia del MINJUS entre los años 1959 y 2021**

Definición operacional: Hechos significativos acontecidos en un período de tiempo determinado que marcaron el devenir del MINJUS en el cumplimiento de sus misiones, funciones y encargo estatal.

Antes de pasar a los indicadores de la variable central se considera pertinente definir qué se entiende conceptual y operacionalmente por período.

Su definición conceptual sería la siguiente:

“Espacio de tiempo en el que ocurre o en el que se realiza algo determinado: La juventud es un período de la vida. SIN. Época, etapa...”<sup>9</sup>

En el caso de esta investigación, por tal se ha entendido el espacio de tiempo que guarda determinada relación con transformaciones revolucionarias ocurridas en el país, en el cual ocurrieron hechos de significación que marcaron el devenir del MINJUS en el cumplimiento de sus misiones, funciones y encargo estatal.

---

<sup>8</sup> Roberto, Hernández Sampier: Metodología de la investigación social, ed. Félix Varela, La Habana, 2003, p.187.

<sup>9</sup> Breve diccionario de la Lengua Española, Instituto Cubano del Libro, Editorial Biblioteca Familiar, Ediciones Abril, 2006, p. 27.

## **Indicadores:**

- Estructura Orgánica. Instituciones adscritas.
- Funciones que ha cumplido el MINJUS en distintos momentos de su decursar histórico.
- Producción legislativa por cada uno de los momentos más relevantes.
- Tareas asumidas por el MINJUS en cada momento más relevante identificado.
- Perfeccionamiento en el MINJUS. Su participación en la consecución de las transformaciones derivadas de la implementación del modelo económico y social cubano en la actualidad.
- Lugares, años y locales en los que ha radicado el Organismo durante el período revolucionario.
- Posible fecha en que pudiera ser agasajado el MINJUS.
- Ministros de Justicia. Sus nombres y breve bosquejo de la labor realizada por cada uno de ellos.

## **Variables sociodemográficas (en el caso de las entrevistas a expertos)**

- II. Nombre y apellidos.
- III. Edad.
- IV. Profesión.
- V. Años de experiencia acumulados en el sector jurídico.
- VI. Cargos ocupados dentro del sector jurídico.
- VII. Años trabajados en el MINJUS.
- VIII. Cargo que desempeña actualmente.

## **Métodos y técnicas:**

⇒ **Método de análisis y síntesis:** Es indispensable que en el estudio de las cuestiones históricas se analicen los sucesos descomponiéndolos en todas sus partes para conocer sus posibles raíces económicas, sociales, políticas u otras, y partiendo de este análisis llevar a cabo la síntesis que reconstruya y explique el hecho histórico.

El método analítico es el heurístico, palabra que proviene del término griego heurisko el cual quiere decir yo busco, descubro y que es usado para encontrar lo nuevo, lo desconocido.

El método de síntesis es el hermenéutico, palabra proveniente del término griego hermeneuo, que quiere decir yo explico y consiste en el arte y teoría de la interpretación. Tiene como fin aclarar el sentido del texto partiendo de sus bases objetivas (significaciones gramaticales de los vocablos y sus variaciones históricamente condicionadas) y subjetivas (propósitos de los autores).

⇒ **Método inductivo-deductivo:** La palabra deducción proviene del latín deductio, que significa sacar consecuencias de un principio, proposición o supuesto. Se utiliza para nombrar al método de razonamiento que lleva a la conclusión de lo general a lo particular. Este método en Historia es fundamental, no es posible conocer y explicarnos la historia del Ministerio de Justicia si no se parte del conocimiento de la Historia de Cuba, tomando como base la de América y España.

Inducción, término que procede del latín inductio, quiere decir mover a uno, persuadir, instigar, nombra al método de razonamiento que asegura la posibilidad de pasar de los hechos singulares a las proposiciones generales, o sea de lo particular a lo general. Aunque la historia general de un país no es exactamente la suma de sus historias locales, es muy importante conocer los hechos particulares para alcanzar las conclusiones más reales en los resultados de la investigación histórica.

Por lo tanto el método de investigación histórica debe ir de lo general a lo particular, pero debe ser completado de lo particular a lo general.

⇒ **Método cronológico:** Cronología proviene del nombre griego Cronos, que es el Dios del tiempo, por lo tanto el conocimiento del desarrollo de los hechos por orden de fechas es imprescindible en toda investigación histórica. A partir de ella se facilita extraordinariamente la interpretación histórica.

⇒ **Método histórico – lógico:** Basado fundamentalmente en la recopilación e interpretación de las fuentes primarias del Derecho producidas en la vida cotidiana por las instituciones políticas y jurídicas del momento histórico.

⇒ **Análisis de documentos.**

⇒ **Análisis de contenido. (Anexo 1)**

⇒ **Entrevistas a informantes claves. (Anexo 2)**

### **Población y muestra**

Fueron entrevistados un total de 19 informantes claves, que son los siguientes:

1.	Rosabel Gamón Verde	Viceministra Primera.
2.	Yashna Díaz Cabarrouy	Viceministra.
3.	Olga Lidia Pérez Díaz	Directora, Dirección General de Notarías y Registros Públicos. MINJUS.
4.	Georgina María Aguilera Bernabé	Directora, Dirección de Auditoría.
5.	Francisco Antonio Alea Fernández	Director, Dirección de Ciencia y Técnica.
6.	Antonio Israel Ybarra Suarez	Director, Dirección de Relaciones Internacionales.
7.	Alicia López Pérez	Directora, Dirección de Registros de Bienes Muebles e Inmuebles.
8.	Francisco García Henríquez	Especialista Informatización.

9.	Dalia Serrano Rodríguez	Directora, Dirección de Economía.
10.	Simón Shung Saíz	Director, Dirección de Informática.
11.	Mirian M. García Mariño	Directora, Dirección de Asociaciones.
12.	Yuris San Rodríguez Aroche	Directora, Dirección general de Legislación, Asesoramiento Jurídico y Asistencia Legal.
13.	Ana Ercilia Audivert Coello	Directora, Dirección de Legislación.
14.	Nelson Plutin Santos	Director, Dirección UP Registros Centrales y Atención a la Inversión Extranjera.
15.	Cesar Miguel Vicens.	Director, Dirección UP Editorial Ignacio Agramante.
16.	Nellicent Machado Gomero	Directora de Registro del Estado Civil.
17.	Elizabet Castro Fuentes	Directora de Notarías.
18.	Daisy Mirian González Leyva	Directora Gaceta Oficial.
19.	Roberto Díaz Sotolongo	Ex Ministro de Justicia

Por variables sociodemográficas, los 19 entrevistados se desglosan como sigue:

<b>EDAD</b>	Cantidad de sujetos	%
De 21 a 30 años	2	10
De 31 a 40 años	3	16

De 41 a 50 años	5	26
De 51 a 60 años	6	32
61 años o más	3	16
Total	19	100

<b>PROFESIÓN</b>	Cantidad de sujetos	%
Notarios	2	10
Registradores	1	5
Especialistas en Derecho	13	69
Otros	3	16
Total	19	100

<b>AÑOS EXPERIENCIA SECTOR JURÍDICO</b>	Cantidad de sujetos	%
---	---------------------------	---

Hasta 5 años	2	10
De 6 a 10 años	1	5,5
De 11 a 15 años	6	32,5
De 16 a 20 años	5	26,5
De 21 a 25 años	2	10
De 26 a 30 años	2	10
31 años o más	1	5,5
Total	19	100

<b>CARGOS OCUPADOS</b>	Cantidad
<b>SECTOR JURÍDICO</b>	de
	sujetos
Ministro MINJUS	1
Vice Ministros	3

Especialista en la Dirección Provincial de Justicia.	1
Director Municipal de Justicia.	1
Especialista en el MINJUS.	18
Director Unidad Organizativa del MINJUS	18

<b>AÑOS TRABAJANDO EN MINJUS ACTUALIDAD</b>	<b>Cantidad de sujetos</b>	<b>%</b>
Hasta 5 años	2	11
De 6 a 10 años	1	6
De 11 a 15 años	6	33
De 16 a 20 años	5	28
De 21 a 25 años	2	11
De 26 a 30 años	2	11

Total	18	100
-------	----	-----

Nota: Uno de los compañeros no trabaja actualmente en el MINJUS

### **Procedimiento**

El análisis de documentos tuvo lugar durante todo el proceso investigativo.

Avanzado este análisis, se procedió a realizar las entrevistas a informantes claves.

Cada compañera, al realizar sus entrevistas, fue desarrollando su análisis de contenido, a partir de categorías definidas por el equipo de investigación.

Concluido el análisis de contenido se procedió a efectuar un trabajo de mesa en equipo que permitió llegar a definir los momentos más relevantes de la Historia del MINJUS y algunos otros asuntos de interés.

## **ANALISIS DE LOS RESULTADOS**

### **Momentos más relevantes acontecidos en el devenir histórico del MINJUS en la etapa revolucionaria**

La presente información se ha trabajado a través del análisis de múltiples documentos y del análisis de contenido de las entrevistas realizadas a los informantes claves. Se han reconstruido determinados hechos a partir de las vivencias de un grupo importante de compañeros que asumen diferentes responsabilidades actualmente en el MINJUS y cuentan con vasta experiencia de trabajo en el Sistema de Justicia.

Tal y como se ha indicado con anterioridad, el presente informe corresponde al período histórico conocido como Revolución en el poder (1959-2021).

La exposición de los momentos más relevantes se efectúa a partir de períodos históricos delimitados por el equipo de investigación, cuya elección fue explicada en el marco metodológico.

Los momentos más relevantes en el acontecer histórico del MINJUS fueron los siguientes:

#### **1959- 1970**

Con la Revolución cubana, como dijera el General de Ejército Raúl Castro Ruz se produjo una sustitución progresiva del régimen anterior. Constituyó una revolución triunfante que comenzó por implementar sus objetivos principales, y luego, se extendió a otros aspectos. De ahí emerge su condición como fuente de derecho según los jurisconsultos especialistas en el tema porque (...) le dio la tierra a los campesinos...garantizó el acceso gratuito y universal a la educación (...) puso la salud pública al servicio de los ciudadanos (...) garantizó la igualdad de los cubanos (...) y nacionalizó con el respaldo popular las grandes propiedades en manos de las compañías extranjeras que explotaban a nuestros compatriotas.<sup>10</sup>

Con la constitución del Gobierno Provisional Revolucionario Cubano en 1959, se procede a elaborar un programa económico y a configurar una estructura que condujera al país a la

---

<sup>10</sup>Raúl Castro Ruz: Discurso pronunciado en La Segunda Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular con motivo de la proclamación de la Constitución de la República. 10 de abril del 2019, p. 4. Disponible en : [www.parlamentocubano.gob.cu](http://www.parlamentocubano.gob.cu). Consultado el 11 de febrero de 2022.

normalidad y sustituyera el andamiaje estatal existente hasta ese momento que obedecía a los diferentes gobiernos que se sucedieron durante el periodo neocolonial.

Es importante resaltar que si bien el Programa del Moncada estableció claramente, como uno de sus objetivos inmediatos, la restauración de la Constitución de 1940<sup>11</sup>, ya en febrero de 1959 se aprobó un nuevo texto constitucional denominado Ley Fundamental, con el cual se introdujeron cambios rotundos, en especial, en cuanto a la estructura de poder. Este nuevo texto, en líneas generales, en su parte dogmática, reproducía el de 1940, aunque en la orgánica se introdujeron cambios sustanciales.<sup>12</sup>

El Ministerio de Justicia tuvo una participación de avanzada en las ingentes medidas tomadas por el Gobierno revolucionario al asumir el poder. Entre ellas pudieran mencionarse: las sanciones aplicadas a los principales responsables de los crímenes cometidos por la tiranía batistiana, la confiscación inmediata de los bienes malhabidos por los funcionarios del régimen sangriento, el saneamiento de la administración pública de elementos cómplices de la tiranía y la erradicación de la malversación de fondos públicos, las prebendas y la aciaga práctica del cobro de sueldos sin desempeñar el cargo, la entrada en vigor de la Primera y Segunda Leyes de Reforma Agraria, la promulgación de la Ley 270 que aseguraba el pleno derecho del pueblo al disfrute de todas las playas,<sup>13</sup> de la Ley de Reforma Urbana, la nacionalización de los grandes consorcios y empresas y la proclamación de la Primera y Segunda Declaración de la Habana.

Este periodo resultó de vital importancia en la historia del Organismo. El 3 de enero de 1959, Ángel Fernández Rodríguez fue nombrado como el primer Ministro de Justicia del Gobierno Revolucionario, quien se mantuvo en el cargo por menos de dos meses y fue sustituido por Alfredo Yabur Maluf.

---

<sup>11</sup> La Constitución de 1940, aprobada dentro de un contexto internacional especial, y por ello en un marco nacional muy radicalizado, contó, en los debates convencionales, con la presencia de una delegación de los comunistas de entonces, organizados en el Partido Unión Revolucionaria Comunista, los cuales, apoyándose en una extraordinaria movilización popular, lograron la redacción de un texto constitucional considerado de los más progresistas de América en esos momentos. No obstante, las grandes conquistas políticas y sociales de aquella constitución quedaron como letra muerta porque fueron diferidas a supuestas leyes complementarias que nunca llegaron a dictarse.

<sup>12</sup>Prieto, Marta.- Cuba, su desarrollo constitucional posterior a 1959 y su diseño político. Conferencia pronunciada en el Aula Magna, La Habana, 11-Oct. 2004, (versión digital).

<sup>13</sup> Informe Central al I Congreso del PCC. Disponible en : [www.pcc.cu](http://www.pcc.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

Dentro de las primeras funciones asumidas por el Organismo estuvo orientar al público y evacuar consultas legales a través de un grupo de abogados revolucionarios que bajo la denominación de “Bufetes del Pueblo” brindaron asesoramiento sobre las leyes de alquileres, contratos de compraventa de planos y más tarde, acerca de la Ley de Reforma Urbana.

También se iniciaron estudios en materia del Registro Civil, Notariado, Demografía; Constitucional, Registros de la Propiedad Inmueble, compilación y actualización de leyes.

En este período, algunas funciones del Ministerio de Justicia quedaron estrechamente ligadas a las disposiciones del Consejo de Ministros y de otros Ministerios como los de Recuperación de Bienes Malversados, de Estudio y Ponencia de las Leyes Revolucionarias y de Bienestar Social. El primero de estos Ministerios constituyó una pieza importante en la decisión revolucionaria de romper el andamiaje carcomido de aquella sociedad. A través de él se crearía un área inicial de propiedad social.

Al triunfo de la Revolución, la estructura del Ministerio de Justicia estaba integrada por: las Direcciones Generales de Justicia y de los Registros y del Notariado; los Negociados de: Asuntos Legales; Indultos; Registro Central de Criminales e Instituto de Rehabilitación; Personal y Materiales; Pagaduría; Estadísticas, Archivos y Biblioteca; Servicio Central de la Caja de Resarcimientos; Sección de Contaduría; Contabilidad y Presupuestos; Auditoria; Registros de la Propiedad y Mercantiles; Asuntos Notariales; Registro Civil; Servicios; Policía Judicial; Laboratorio de Química Legal y Gabinete Nacional de Identificación y Laboratorio Penitenciario.

En el año 1962 se dictó la Ley No. 1087 de 28 de diciembre, la cual dispuso la unificación de las oficinas del Registro del Estado Civil que venían funcionando en los Juzgados Municipales del Término Municipal de la Habana, adscribiendo la oficina resultante de la unificación al Ministerio de Justicia.

En el año 1963, como consecuencia de los trabajos de organización y racionalización realizados en el Ministerio de Justicia, se modificó su estructura, adoptando la siguiente:

⇒ Ministro

⇒ 1 Viceministro

- El Consejo de Dirección, el Consejo Técnico Asesor y las Oficinas del Ministro como dependencias directas de éste.

- La Biblioteca y Divulgación a cargo del Viceministro.

Sus Direcciones eran las que a continuación se exponen:

⇒ General de Justicia.

⇒ General de los Registros y del Notariado.

⇒ Caja de Resarcimientos.

⇒ Administración.

⇒ Planificación.

Los Departamentos por su parte, fueron:

⇒ Registro Central de Sancionados.

⇒ Asuntos Legales.

⇒ Asuntos notariales.

⇒ Registro de la Propiedad.

⇒ Registro Civil.

⇒ Legal.

⇒ Apremios.

⇒ Contabilidad. (los 3 últimos dependientes de la Caja de Resarcimientos)

⇒ Personal, Compras y Suministros.

⇒ Contabilidad.

⇒ Control y Archivo de Documentos.

⇒ Mantenimiento.

- ⇒ Planes y Presupuestos
- ⇒ Organización y Métodos.
- ⇒ Estadística.
- ⇒ Operaciones Mecánicas.
- ⇒ Unidades Administrativas del Registro del Estado Civil del Término Municipal de la Habana;
- ⇒ Encuadernación.
- ⇒ Reproducción de Documentos.
- ⇒ Escuela de Superación.
- ⇒ Sección de Vaciamiento.

Para el año 1963 se suprime el Departamento de Indultos y se convierte, en la práctica, en un libro. Esta unidad organizativa tenía como funciones fundamentales tramitar expedientes y elevarlos a la consideración del Presidente de la República, a los efectos de la concesión de indultos y la expedición de estas certificaciones a los juzgados y Tribunales de la República. Con esta medida, la fuerza de trabajo – que hasta ese momento la componían 11 trabajadores – se redujo a solo 6.

La ejecución de disposiciones de racionalización dictadas posteriormente, significó que solo quedaran laborando en el Dpto. de Indultos el Jefe y su secretaria. Seguidamente se adscribieron sus funciones al Registro Central de Sancionados, quedando de hecho suprimido todo su personal. Por último, se confeccionó un Libro Índice de Indultados, el cual contiene una relación, por orden alfabético, de todas las personas amnistiadas condicionalmente, sin que hubiese prescripto la sanción impuesta. Dicho libro entró en vigor el 20 de noviembre de 1963.

La Resolución No. 348 de primero de octubre de 1963, dictada por el Ministro de Justicia, estableció, para uso exclusivo de los Juzgados y Tribunales de la República, el referido Libro Índice de Indultados, a fin de que se obtuviese por esta vía cualquier información

necesaria sobre este particular. Esta decisión propició que los Tribunales no tuviesen que dirigirse más al MINJUS solicitando este tipo certificaciones.

Otro momento importante para la Revolución lo constituyó la disolución de los “Tribunales de Urgencia, revividos por la tiranía para la represión brutal y arbitraria, en juicios faltos de las más elementales garantías, de los revolucionarios y de cuantos en cualquier medida se le oponían o levantaban demandas contra los monopolios y otros grandes explotadores; depurar la judicatura de los servidores incondicionales del golpe de Estado del 10 de marzo y de los elementos corrompidos y venales; y organizar los Tribunales Revolucionarios para juzgar a los criminales de guerra, a los torturadores y asesinos.”<sup>14</sup>

El Ministerio de Justicia dirigió, supervisó y orientó el trabajo de constitución y desarrollo de los tribunales populares. Los primeros se crearon en año 1963 integrados por obreros, campesinos y la colaboración de la Escuela de Ciencias Jurídicas, competentes para conocer de delitos cuya sanción prevista no excediera de 180 días de arresto e integrados por jueces elegidos en asambleas de masas. Enmarcados en el Organismo, en el año 1964, se constituyeron tribunales en las zonas del Escambray, Jagüey Grande y en la provincia de Pinar del Río, escogiéndose los territorios más aislados, a la vez que algunos urbanos.

En relación con la actividad de Registros Civiles, fue preocupación constante del MINJUS desde el propio año 1959, propiciar la inscripción masiva en el Registro del Estado Civil (REC), de todos los ciudadanos no inscritos. Es necesario tener en cuenta, que según estimaciones, aproximadamente el 65% de los nacimientos no se inscribían. Este anhelo se materializó en el año 1961 a través de la Operación Familia, donde además se legalizaron miles de uniones matrimoniales que no habían celebrado este acto, de acuerdo con la legislación de la época.

En 1964, por Resolución No. 295 del 31 de diciembre de ese año, se creó una Comisión de Estudios Especiales, a fines de elaborar un anteproyecto sobre bases eminentemente prácticas, encaminado a proponer un nuevo sistema del REC, que sirviera de base para el establecimiento de un Organismo demográfico, mediante el cual se lograrían las necesarias

---

<sup>14</sup> Informe Central al I Congreso del PCC. Disponible en: [www.pcc.cu](http://www.pcc.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

estadísticas demográficas en períodos de días o semanas, se facilitaría el establecimiento del expediente vital del ciudadano y la carta de identidad, se confeccionaría el censo permanente de población y, entre otras cuestiones no menos importantes, se realizarían estudios sociales y económicos.

Ya para el año 1965, por Resolución No. 268 de 25 de noviembre, se transfirieron al Ministerio los libros duplicados de los Registros del Estado Civil de la provincia de La Habana, que se encontraban en el archivo de la Audiencia de dicha Provincia, transfiriéndose asimismo el personal y sus fondos salariales y demás recursos utilizados en la prestación de ese servicio.

De igual forma, el Ministro de Justicia, mediante Resolución No. 100 de fecha 12 de junio de 1964, dispuso que todos los nacimientos ocurridos en Clínicas u Hospitales se inscribieran en el propio centro Asistencial, mediante un Modelo de Inscripción habilitado al efecto, que luego se transcribirían a los libros de la Sección de Nacimientos del Registro del Estado Civil correspondiente, lo que constituyó un hecho importante en la organización de la inscripción de los nacidos a partir de ese momento.

En 1966 se crean como nuevo proyecto para la nación cubana los Palacios de Matrimonios. El 22 de agosto del propio año se inaugura por el Ministro de Justicia Alfredo Yabur el primero, el de La Habana, ubicado en Prado y Zulueta. Este evento significó un momento histórico pues por primera vez se constituía en Cuba un lugar para la formalización legal de matrimonios frente a la figura de un Notario, brindándole solemnidad al acto en sí.

Se dicta entonces para el año 1967 la Ley 1215 del Registro del Estado Civil, constituyéndose en rectora para la organización, estructuración y funcionamiento de los Registros Civiles.

Asimismo, en este período se puede enmarcar al Ministerio de Justicia fusionado con el Consejo Superior de la Reforma Urbana, con el objetivo de organizar los temas referidos a la vivienda, en específico los concernientes a las nacionalizaciones, confiscaciones y expropiaciones y a la situación habitacional del país a partir del status legal de sus ocupantes, sus propiedades, entre otros aspectos.

Respecto a lo anterior, por Resolución Presidencial No. 4 de 12 de agosto de 1965, se designó al Dr. Alfredo Yabur Maluf, Ministro de Justicia como miembro del Consejo Superior de la Reforma Urbana, en carácter de Presidente. La Ley No. 1211 de 1967, Gaceta Oficial de junio 8 del propio año, declara que se adscribieron al MINJUS las funciones a cargo de esta entidad.

Se destaca igualmente el papel jugado por el Organismo en la creación de los Bufetes Colectivos el 22 de enero de 1965, fecha en que por Resolución del Ministerio de Justicia fue aprobada su constitución. Dicha organización nace con la creación de una Unidad en la capital de la República. Los Bufetes Colectivos surgen como respuesta a la necesidad de dar una nueva orientación al ejercicio de la abogacía en el país atemperándola a las condiciones de la sociedad socialista, para dejar aquella de representar la defensa de los peores intereses, y transformarla en una actividad impregnada de marcado sentido social.

Otro aspecto significativo es que se asume por el Ministerio de Justicia la Gaceta Oficial de la República por Resolución de 31 de diciembre de 1965. Esta empresa se dedicaba fundamentalmente a su publicación, distribuyéndola a suscriptores y a la población en general. Además se ocupaba de la confección de modelajes, impresos, y otros materiales al MINJUS y posteriormente al Consejo Superior de la Reforma Urbana y a algunas dependencias del MININT.<sup>15</sup>

De gran importancia resultó la extinción del Ministerio de Hacienda el 25 de abril de 1966 por la Ley No. 1188 y el traslado de sus funciones al Ministerio de Justicia. Entre ellas pueden mencionarse:<sup>16</sup>

- a) Custodiar, administrar y asignar los bienes que integran el Patrimonio Nacional y que no estén a cargo de otros organismos y, en defecto de disposición legal en contrario, representar al Estado en cuantas operaciones se relacionen con dicho patrimonio.
- b) Ejercer el derecho de tanteo conforme a las disposiciones legales en vigor.

---

<sup>15</sup>Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem, pp.107-108.

- c) Acotar y registrar las tierras pertenecientes al Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Reforma Agraria de 17 de mayo de 1959.
- d) Representar al Estado en las herencias vacantes y destinar los bienes heredados de acuerdo con su naturaleza.
- e) Recuperar los bienes mal habidos o usurpados al pueblo y ejecutar las confiscaciones acordadas por los tribunales en los casos de delitos contrarrevolucionarios.
- f) Adoptar las medidas confiscatorias de bienes que el Gobierno Revolucionario estime necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley No. 923 de 4 de enero de 1961.
- g) Decretar las confiscaciones procedentes en los casos previstos en la Ley No. 989 de 5 de diciembre de 1961.
- h) Ejercitar la facultad establecida en la Ley No. 1153 de 7 de abril de 1964, de transmitir a favor de empresas de comercio exterior los derechos sobre modalidades de la propiedad industrial, inscriptos en los Registros correspondientes a nombre del Estado cubano.
- i) Nacionalizar, de acuerdo con la Ley No. 1144 de 30 de enero de 1964, las empresas industriales, comerciales o de servicios que se encuentren sujetas a intervención o sea intervenidas en el futuro a virtud de disposiciones dictadas por organismos estatales.

En la estructura del Ministerio, estas funciones se desempeñaron por la Dirección del Patrimonio Nacional.

Con fecha 29 de abril de 1966, al declararse extinguido el Ministerio de Hacienda, la Empresa Finanzas al Día se adscribió al MINJUS.

Dicha empresa se ocupaba de la publicación de volúmenes y obras técnicas en materia financiera y laboral, se compendiaban leyes, se hacían referencias cruzadas en los manuales para mantenerlos al día en sus modificaciones correspondientes mediante el

sistema de hojas intercambiables, insertando notas aclaratorias en los artículos de las leyes y demás disposiciones legales.

Esta agrupación funcionó bajo el sistema de auto-financiamiento hasta el año 1966. Posteriormente, por Resolución del Viceministro de Justicia de 8 de noviembre de 1966 fue captada por la Gaceta Oficial de la República.<sup>17</sup>

También en abril de 1966, la Ley No. 1189<sup>18</sup> dispuso en su artículo primero, que toda persona con título universitario capacitada para el ejercicio de la abogacía, debería para su ejercicio, inscribirse en el MINJUS dentro de los sesenta días de habersele expedido el documento probatorio de su profesión, constituyéndose así el Registro de Abogados.

A tales efectos, el Ministro de Justicia dictó la Resolución No. 264 de 26 de mayo de 1966, mediante la cual se relacionan las Oficinas para llevar a efecto esta inscripción y los funcionarios autorizados para conformar el trámite.

En materia de consultoría, el Ministerio también da pasos significativos. Mediante la Resolución No. 88 de 22 de febrero de 1967 se crea, con carácter y jurisdicción nacional, la “Organización Nacional de Consultorías” (ONCO), con oficina principal en la Ciudad de la Habana, la cual tendría a su cargo la dirección, administración, organización y fiscalización económica y operativa de las “Consultorías” que, habiendo sido privadas, hubieren pasado o pasaren al futuro a formar parte del Patrimonio Nacional. Por la propia Resolución se dispuso la adscripción de la “Organización Nacional de Consultorías” a la Dirección de Planificación del organismo<sup>19</sup>.

En sentido general, durante esta etapa fueron promovidas reformas legislativas de gran importancia; el Ministerio de Justicia jugó un papel fundamental en la elaboración de las nuevas normativas y modificaciones de las leyes que a partir de ese momento responderían al gobierno revolucionario en el poder y en beneficio del pueblo, sobre todo las que implementaban paquetes de medidas que abolían el viejo aparato burgués neocolonial.

---

<sup>17</sup> *Ibíd*em, pp. 108-109.

<sup>18</sup> *Ibíd*em, p.110-111.

<sup>19</sup>*Ibíd*em, p.110.

Entre ellas cabe señalar:

- ⇒ La suspensión de la vigencia de los preceptos constitucionales que establecían edades mínimas y tiempo mínimo de ejercicio profesional para el desempeño de cargos públicos.
- ⇒ La detención de la inamovilidad de funcionarios judiciales y fiscales.
- ⇒ El establecimiento de la retroactividad de la ley penal cuando se tratase de crímenes cometidos por personas que trabajaron para la tiranía o, suspendiendo la vigencia del recurso de habeas corpus por el término de 90 días y solo en relación con personas sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Revolucionarios, por delitos cometidos durante la guerra.
- ⇒ La vigencia de los pasaportes.
- ⇒ La legislación de seguros y reaseguros.
- ⇒ La suspensión del curso académico en los centros de enseñanza secundaria de la nación.
- ⇒ La anulación de títulos académicos otorgados por universidades privadas y extinción de éstas.
- ⇒ La abolición de la cuota sindical obligatoria.

También se tomaron otras medidas que tuvieron en cuenta cuestiones relevantes como el nuevo presupuesto de la nación y modificaciones de las leyes orgánicas del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo.

En los años finales de este período se inicia la participación de los trabajadores del MINJUS en la emulación de fechas históricas, asume el Movimiento de Avanzada la Dirección del Movimiento Obrero, se instaura el horario de conciencia, la Resolución 270 y se adquiere la condición de Moncadista, enarbolándose la bandera de “Héroes del Moncada”.

Contando con el esfuerzo de sus trabajadores, el Organismo optó por la Orden “X Aniversario” recibida también en este año. A ese efecto se crearon Brigadas de

compañeros y compañeras que se desplazaron a trabajos en la agricultura, producción y administración<sup>20</sup>.

Otras órdenes fueron obtenidas como las 26 de Julio, 1ro de Mayo, Guerrillero Heroico, XI Aniversario y Centenario de Lenin.

Para dar cumplimiento a las orientaciones de la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) y elevar el rol del movimiento obrero, se dictó la Instrucción de fecha 10 de enero de 1970, a los efectos de crear el Secretariado del Movimiento de Avanzada en los Centros Moncadistas. El Secretariado estuvo compuesto por tres Secretarios y fue el Organismo de Dirección de Base del Movimiento Obrero.

Esta estructura estuvo asistida por varias comisiones: Trabajo Voluntario, Relaciones Inter-Organismos, Atención a la Mujer, que en esta etapa iniciaba el tratamiento especial para las compañeras, Ahorro de Energía Eléctrica, Gasolina y Materia Prima, Prevención y Extinción de Incendios, Asistencia Social, Cultura y Educación, Disciplina Laboral y Sub-Comisiones por Departamentos y Defensa Civil.

En el año 1967 se constituyó, por primera vez, el núcleo del Partido del MINJUS, unificándose con el de Reforma Urbana, y formando ambos uno solo al adscribirse las funciones de esta última al Organismo.

El primer proceso de crecimiento del Partido en el Ministerio, se produjo en el año 1970 con los militantes seleccionados entre los trabajadores proclamados Ejemplares en Asambleas celebradas en los campamentos cañeros durante las zafras de 1969 y 1970.

En relación con la sede, de 1959 a 1967, el Ministerio de Justicia se ubicó en la calle Belascoaín o Padre Varela, esquina a la calle Desagüe.

De 1967 hasta 2021 en Calle O No. 216, entre 23 y 25, Vedado, municipio Plaza de la Revolución en La Habana.

---

<sup>20</sup>Ibidem, p.135.

## **1971-1980**

En el año 1971 el Ministerio de Justicia como órgano rector del Consejo Superior de la Reforma Urbana dicta una serie de normativas con el fin de restablecer y organizar la legalidad y el derecho pleno de los ocupantes y convivientes legales a la propiedad de sus viviendas, las que determinaron la forma de dar solución a estas penosas situaciones de litigios originados por la escasez de inmuebles y la imposibilidad de satisfacer todas las necesidades que en este aspecto se presentaran.

Se proclaman en esta materia la Resolución RU-14 de 5 de mayo de 1971 y la Instrucción No. 22 de 13 de mayo de 1971, las cuales establecieron las regulaciones y la normativa para las transmisiones de inmuebles urbanos que se excepcionaron en la Resolución RU-2, simplificando y facilitando los trámites administrativos y notariales que regulan esas operaciones.

Posteriormente se dictan las Resoluciones RU-15 y RU-16 por el Ministro de Justicia, con fecha 25 de junio de 1973, para establecer una delimitación de los diversos conceptos en el disfrute de las viviendas, de manera que las simples autorizaciones para permanecer residiendo en las mismas otorgadas por sus ocupantes legales sin el ánimo de transmitir ninguna de sus facultades, dejaran de ser reconocidas como títulos idóneos para permanecer en esa ocupación en contra inclusive de la voluntad expresada por los propios titulares legales. Por tal motivo, con el fin de restablecer la autoridad y el derecho pleno de esos ocupantes legales en sus propias viviendas se dictaron estas normativas.

En otro orden para el año 1973, en relación con los Bufetes Colectivos el MINJUS dictó las instrucciones, en virtud de las cuales se inició un importante cambio en la política ministerial hasta entonces aplicada. Mediante sus disposiciones se abrieron las puertas de los Bufetes Colectivos a los abogados privados, suprimiéndose las restricciones establecidas, y además ampliaron el horizonte de trabajo de todos los abogados, al autorizar que éstos asumieran la dirección letrada de toda clase de procedimientos judiciales y administrativos, así como la representación procesal.

Se promulga entonces la Ley de Organización del Sistema Judicial No. 1250 de 23 de junio de 1973, la que dio una nueva organización a los Bufetes Colectivos.

De igual manera fueron años marcados por una vasta producción normativa en función del nuevo proyecto revolucionario de gobierno, donde el MINJUS asumió tareas de envergadura entre las cuales se destacan:

- ⇒ Creación del Registro de Población y de Identidad (Ley núm. 1234 de 1971)
- ⇒ Reestructuración del Consejo de Ministros y creación de su Comité Ejecutivo (1972)
- ⇒ Ley de Organización del Sistema Judicial (Ley núm. 1250 de 1973)
- ⇒ Ley de Procedimiento Penal (Ley núm. 1251 de 1973)
- ⇒ Ley de los Bufetes Colectivos (eliminaba el ejercicio privado de la abogacía y creaba estos organismos autónomos en 1973); normativas para la preparación de la experiencia del Poder Popular en Matanzas (1973)
- ⇒ Ley de Procedimiento Civil y Administrativo (Ley núm. 1261 de 1974)
- ⇒ Ley de la Maternidad de la Trabajadora (Ley núm. 1263 de 1974)
- ⇒ Código de Familia (Ley núm. 1289 de 1975)

En el año 1975 la estructura del MINJUS<sup>21</sup> era la siguiente:

El Ministro.

1 Viceministro.

#### Dirección de Organización

- ⇒ Realizaba estudios y elaboraba proyectos sobre métodos y sistemas de trabajo del Ministerio en general.
- ⇒ Organizaba técnica y nacionalmente todas las actividades.

#### Dirección de Planificación

- ⇒ Proyectaba y ejecutaba la gestión económica.

---

<sup>21</sup> Ibídem, pp.91-95.

⇒ Confeccionaba las estadísticas de todas sus actividades.

### Dirección General de Justicia

Tenía a su cargo, entre otros:

- ⇒ - La asesoría interna.
- ⇒ - El Registro Central de Sancionados y el Libro Índice de Indultos.
- ⇒ - El Registro de Abogados.
- ⇒ - Tramitaba los Expedientes de Rehabilitación de Sancionados.
- ⇒ - La Capacitación y Superación del Personal del Ministerio.

### Dirección Jurídica

- ⇒ Asesoraba jurídicamente al Partido y al Gobierno, y colaboraba en el asesoramiento jurídico a los demás organismos del Estado.
- ⇒ Tenía a su cargo el Centro de Información y Documentación del Ministerio.
- ⇒ Colaboraba con la Comisión de Estudios Jurídicos del CC del PCC en la elaboración de proyectos de leyes y otros asuntos jurídicos.
- ⇒ Participaba en los trabajos de la Conferencia de los Representantes de los Países miembros del CAME para los problemas jurídicos.
- ⇒ Divulgaba las leyes mediante conferencias y publicaciones.
- ⇒ Colaboraba con el Ministerio de Educación y las Escuelas de Ciencias Jurídicas en los planes de estudios para la enseñanza del Derecho contribuyendo a la superación técnica de los egresados.
- ⇒ Actualizaba y compilaba la legislación revolucionaria.
- ⇒ Capacitaba mediante cursos de superación técnica a los abogados de la propia Dirección.

### Dirección General de los Registros y del Notariado

Se ocupaba de:

- ⇒ El Registro del Estado Civil.
- ⇒ El Notariado y los Archivos de Protocolos.
- ⇒ El Registro de Actos de Última Voluntad.
- ⇒ El Registro de Declaratoria de Herederos.
- ⇒ Los Palacios de Matrimonios.
- ⇒ Capacitaba al personal técnico y administrativo de la Dirección.

#### Dirección Nacional de Reforma Urbana:

Tenía a su cargo:

- ⇒ El Registro Nacional de Viviendas y Locales urbanos del país.
- ⇒ Cobraba las viviendas y locales urbanos mediante talonarios de recibos de 12 meses.
- ⇒ Oficiaba embargos a los que incurrían en mora.
- ⇒ Dictaminaba mediante resoluciones el concepto sobre la legalidad o ilegalidad de la ocupación de viviendas y locales urbanos.
- ⇒ Resolvía mediante resoluciones los conflictos entre los núcleos conviventes, relacionados con la ocupación de la vivienda.
- ⇒ Otorgaba Títulos de Propiedad y Certificados de Usufructos Gratuitos.

#### Dirección de la Caja de Resarcimientos

- ⇒ Cobraba las cantidades que por responsabilidad civil tenían que pagar los sancionados por sentencias de los Tribunales.
- ⇒ Pagaba las cantidades que por sentencias de los tribunales, como responsabilidad civil del sancionado, se disponía a favor del perjudicado.

#### Dirección de Patrimonio Nacional:

- ⇒ Obtenía y formaba los títulos en que fundaba el Estado su dominio sobre fincas rústicas y urbanas.

A esos efectos:

- ⇒ Formaba expediente a cada finca.
- ⇒ Dictaba Resoluciones de confiscación.
- ⇒ Cobraba, a nombre del Estado, cantidades en efectivo por bienes confiscados.
- ⇒ Representaba al Estado en las Escrituras Públicas objeto de Bienes del Estado.

Dirección de Servicios se desempeñaba en

- ⇒ La reparación y mantenimiento del Edificio del Ministerio y de todas sus Unidades en la provincia de la Habana; además tenía la responsabilidad de los vehículos del organismo.
- ⇒ Sus Unidades Administrativas eran: Transporte; Carpintería y pintura; Albañilería; Taller de Refrigeración; Electricidad; Plomería; Taller de reparación de máquinas de escribir; Elevadores; Pizarra-telefónica; y limpieza.

Departamentos y Otras Unidades Administrativas del Ministerio.

Centro de Documentación e Información; Biblioteca; Asesoría Interna; Registro Central de Sancionados; Departamento del Notariado; Departamento de Registros; Departamento de Palacios de Matrimonios; Comisión de Recursos de Alzadas de la Provincia de la Habana; Dpto. de Planes y Presupuestos; Dpto. de Contabilidad; Dpto. de Personal; Dpto. de Estadísticas; Dpto. de Operaciones Mecánicas; Dpto. de Compras y Suministros; Dpto. de Reproducción de Documentos y Encuadernación; Archivo de Libros Duplicados del Registro Civil; Archivo de Documentos; Recepción e Información; y Control de Correspondencia.

Delegaciones Provinciales:

En cada provincia, menos en la Habana, que se encontraba en proceso de conformación, existía una Delegación Provincial, a cargo de un Delegado del Ministro con sus correspondientes Direcciones Provinciales Administrativas, de Reforma Urbana; Registros y Notariado; y Economía. En Isla de Pinos existía una Delegación Regional.

En el Informe Central al I Congreso del PCC efectuado en 1975 se hace alusión a los importantes avances logrados por el Ministerio de Justicia, “cuya importancia administrativa ha crecido a la vez que se ha acentuado su labor de asesoramiento a los órganos superiores del Estado y de contribución eminente a la elaboración de textos jurídicos fundamentales.”<sup>22</sup>

En el mismo texto se hace un llamado a elevar el rol de los juristas a partir del perfeccionamiento del Estado y de los nuevos mecanismos del Sistema de Dirección de la Economía. Se alude a la necesidad de contar con profesionales del sector que se caractericen por una mejor preparación y especialización en las distintas ramas del Derecho.

En el momento en que se realiza este evento aún no se había constituido la Asociación Nacional de Juristas, que según se plantea debería ser un “puntal en la superación técnica y profesional de sus integrantes.”<sup>23</sup>

En los últimos años de este período histórico recibieron un sostenido empuje tareas encaminadas al reforzamiento de la legalidad socialista. Se elaboraron, discutieron y aprobaron valiosas y revolucionarias legislaciones, como la Ley de Organización del Sistema Judicial, la de Procedimiento Penal, la de Procedimiento Civil y Administrativo y el Código de Familia.<sup>24</sup>

Se desarrollaron asimismo estudios de corte experimental y articulaciones acerca de las estructuras políticas y jurídicas que se pretendían implementar más atemperadas a lo que sería un sistema político-jurídico socialista, donde el Ministerio de Justicia estuvo involucrado.

En esta etapa se laboró concienzudamente en la elaboración del Proyecto de Constitución. Este texto sintetizó las experiencias cubanas y universales en la construcción de la sociedad socialista. Fue un texto “digno del primer Estado socialista de obreros y campesinos, de trabajadores manuales e intelectuales, del continente americano, en el cual

---

<sup>22</sup> Informe Central al I Congreso del PCC. Disponible en : [www.pcc.cu](http://www.pcc.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup>.Ibídem.

la soberanía y todo el poder pertenecen real y verdaderamente al pueblo laborioso, poder fundamentado en la propiedad colectiva sobre los medios de producción y sustentado en la firme alianza obrero-campesina, guiada por la clase obrera y su vanguardia organizada marxista-leninista, el Partido Comunista de Cuba, fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado.”<sup>25</sup>

Sometido a Referendo el 15 de febrero, el pueblo, con su voto libre, igual, universal y secreto, sancionó definitivamente la Constitución, que se proclamó solemnemente el 24 de febrero de 1976, en la fecha patria que señalaba el 81 aniversario del inicio de la gloriosa guerra independentista de 1895.

Después de su aprobación se debieron ajustar a esta norma suprema todos los reglamentos y el ordenamiento jurídico. Se eliminaron “pragmáticas obsoletas del pasado contenidas en las órdenes militares de los intervencionistas, en códigos provenientes del período colonial, en leyes y decretos de la República burguesa”, y se promulgaron los nuevos códigos, ajustados al carácter socialista de la sociedad en construcción.

Definitivamente, a la promulgación de la nueva Constitución le sucede un proceso de producción legislativa con la formulación y aprobación de un número considerable de leyes, decretos- leyes, decretos y reglamentos en cuya conformación el Ministerio de Justicia estuvo implicado.

Estas legislaciones fueron de alta calidad y su contenido estuvo marcado sobre todo por una axiología sustancialmente popular, muy ligada al proceso revolucionario. Como ejemplos a significar se encuentran el Código de Familia y el Código Civil Cubano de 1985. Asimismo se pusieron en vigor una serie de instrumentos legales para rescatar, proteger y disfrutar, de un modo organizado y científico, del patrimonio cultural de la nación cubana.<sup>26</sup>

En este mismo año se estructura una nueva división política administrativa para el país, mediante la cual se suprimió el eslabón regional de dirección; se creó un número mayor de provincias y se redujo considerablemente la cantidad de municipios, ajustándose a un criterio de relativa uniformidad en cuanto a área, población, actividades productivas,

---

<sup>25</sup> *Ibidem.*

<sup>26</sup> *Ibidem.*

servicios, comunicaciones y otros aspectos. Quedaron constituidas 14 provincias y un municipio especial directamente subordinado al poder central, más 169 municipios en sustitución de los 407 existentes hasta ese momento.

Lo anterior propició un cambio en las estructuras y funciones del Ministerio de Justicia a partir de su extensión a toda Cuba, con presencia no solo a nivel de provincias, sino también de municipios.

En el II Congreso del Partido Comunista de Cuba desarrollado entre los días 17 y 20 de diciembre de 1980 se hace referencia a que los órganos judiciales y fiscales fueron reestructurados con vistas a adecuar su organización a la nueva división político-administrativa y a la existencia de los diferentes instancias del Poder Popular y fueron aprobadas diversas leyes en relación con el trabajo de esas instituciones.

En tal sentido se critican insuficiencias en la administración de la justicia, tanto en el campo de las regulaciones jurídicas como en su aplicación práctica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace un llamado a “estudiar y definir con mayor concreción las actividades del Ministerio de Justicia en relación con el funcionamiento de esos órganos”.<sup>27</sup>

En el acápite del Informe Central relacionado con los aspectos institucionales se proclama la necesidad de destruir la legalidad de la sociedad de los explotadores y construir en su lugar una propia, lo cual sugiere eliminar ‘muchas disposiciones anacrónicas contenidas en leyes antiguas, en códigos y regulaciones correspondientes a la sociedad burguesa y sustituirlas por normas jurídicas socialistas’.<sup>28</sup>

Este Congreso del Partido se refirió a la fecunda labor legislativa desarrollada por la Asamblea Nacional, el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros y su Comité Ejecutivo y sugirió la conveniencia de contar con un plan de legislación, estableciendo prioridades, con vista a la promulgación de las disposiciones jurídicas en función de las exigencias del desarrollo del país.<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> Informe Central al II Congreso del PCC. Disponible en: [www.granma.cu](http://www.granma.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>28</sup> *Ibidem*.

<sup>29</sup> *Ibidem*.

Vale señalar que desde 1973 hasta 1979, Armando Torres Santravil estuvo a cargo de la cartera de Justicia.

### **1981 – 1990**

Desde finales del período anterior y hasta 1983 fungió como Ministro de Justicia, el compañero Osvaldo Dorticos Torrado, siendo sustituido por Juan Escalona Reguera.

En cuanto a la actividad desplegada por el Organismo es de destacar que al extenderse el Sistema de Justicia a las diferentes provincias del país, anteriormente regionalizado, se crearon, organizaron y acercaron a la población los servicios notariales, de registro civil y los bufetes colectivos, lo que propició hacerlos extensivos a lugares donde nunca antes se habían recibido.

En el año 1984 el Ministerio de Justicia en la figura del Ministro de Justicia entonces Juan Escalona Reguera, fue ponente ante la Asamblea Nacional del Poder Popular, donde expuso tres leyes importantes que impactarían directamente en el Sistema del Ministerio de Justicia y en sus servicios. Estas leyes fueron la Ley 50 “De las Notarías Estatales”, Ley 51 “Del Registro del Estado Civil” y Ley 54 “De las Asociaciones”, las que facilitaron con su entrada en vigor vínculos con las Direcciones Provinciales de Justicia y las unidades de prestación de los servicios y permitieron transformar estas actividades en el país.

Otro tema resultó la creación de la Notaría Especial en el propio año 1984, lo que coadyuvó en la constitución, con carácter exclusivo, de todos los proyectos de inversión extranjera en el país en sus diferentes modalidades.

Por otra parte en el marco del III Congreso del Partido Comunista de Cuba en febrero de 1986 comienza un amplio debate para el proceso necesario de “rectificación de errores y tendencias negativas”. Las discusiones generadas remitieron a una sesión diferida del Congreso efectuada en diciembre del propio año donde se aprobó el Primer Programa del Partido Comunista de Cuba, documento discutido participativamente en la sociedad mediante las organizaciones políticas, sociales y de masas que marcó la pauta del inicio de una reestructuración política-estatal-económica.

El Ministerio de Justicia estuvo involucrado en este proceso adoptando medidas que generaron impactos en el sistema jurídico.

En 1983, el MINJUS formaba parte de los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE) contando entre sus funciones principales la de asistir en materia jurídica al Estado, al Gobierno y a los otros OACE, lo cual quedó regulado en el Decreto Ley 67 de 19 de abril de 1983<sup>30</sup>.

Para abril del año 1994, se dicta el Decreto-Ley no. 147<sup>31</sup> de la reorganización de estos Organismos, decretándose a partir de ese momento un cambio en sus estructuras y organización.

Particularmente, el MINJUS continuó cumpliendo con las mismas funciones y atribuciones, así como mantuvo su estructura.

En el año 1989 se crea la Comisión Nacional de Drogas, para la lucha contra el tráfico de drogas, sentando las bases para la creación posterior de lo que sería el Programa Nacional, donde desde sus inicios estuvo involucrado el Ministerio de Justicia.

### **1990- 2000**

De 1990 hasta 1996 se desempeña como Ministro el compañero Carlos Amat Fores, Su sustituto fue Roberto Díaz Sotolongo quien estuvo en el cargo hasta el año 2007.

Este período estuvo marcado por profundas transformaciones económicas y sociales, así como signado por el derrumbe del campo socialista, lo que trajo para la sociedad cubana un reacomodo, sobre todo por las afectaciones producidas a la economía. El Gobierno revolucionario se vio obligado a tomar medidas emergentes y el país entró en una profunda crisis denominada Período Especial.

El Gobierno de los EE.UU, recrudesció, con nuevas sanciones, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al país, pone en práctica la Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli, que, con el mismo objetivo de las regulaciones anteriores, pretendía el aislamiento político y económico de Cuba.

---

<sup>30</sup> Decreto Ley 67 de 1983.

<sup>31</sup> Decreto Ley 147 de 1994.

En este contexto se lanza la convocatoria al IV Congreso del Partido Comunista de Cuba en 1990 como una invitación al debate intenso de las nuevas condiciones del país, de los problemas de la institucionalidad cubana, de su perfeccionamiento, de la participación popular como eje fundamental en las soluciones, y de las nuevas y necesarias articulaciones económicas para asegurar un desarrollo económico y social para el país en los próximos años<sup>32</sup>.

El Ministerio de Justicia, ante estas nuevas contingencias, toma medidas organizativas internas aplicadas a la prestación de los servicios, los cuales se centraron en los Registros del Estado Civil y las Notarias.

Asimismo fortalece su papel asesor y toma parte activa, desde el cumplimiento de sus misiones, en las acciones que tuvieron lugar para contrarrestar la brutal embestida del Gobierno norteamericano contra la nación.

En el año 1992 se realiza la más relevante modificación jurídica de este período histórico, relativa a la reforma a la Constitución de 1976. La misma fue amplia y en ella se determinaron cambios importantes en las organizaciones estatales del país.

Del mismo modo, se elaboró el primer programa legislativo del país que se fue cumpliendo adecuadamente en coordinación con la Asamblea Nacional del Poder y el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

Fueron dictadas una serie de regulaciones, que contaron con la participación directa del MINJUS, entre las que pueden destacarse:

- ⇒ Ley Electoral (Ley 72 de 1992)
- ⇒ Ley del Sistema Tributario (Ley 73 de 1994);
- ⇒ Ley de la Defensa Nacional (Ley 75 de 1994);
- ⇒ Ley de Minas (Ley 76 de 1994);
- ⇒ Ley para la inversión extranjera (Ley 77 de 1995);
- ⇒ Ley del Medio Ambiente (Ley 81 de 1997);

---

<sup>32</sup> Llamamiento al IV Congreso, IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, La Habana, Editora Política, 1990.

- ⇒ Ley de los Tribunales Populares (Ley 82 de 1997);
- ⇒ Ley de la Fiscalía General de la República (Ley 83 de 1997);
- ⇒ Ley Forestal (Ley 85 de 1998);
- ⇒ Ley modificativa del Código Penal (Ley 87 de 1999);
- ⇒ Ley de Revocación de Mandato de los Elegidos a los Órganos del Poder Popular (Ley 89 de 1999);
- ⇒ Ley de los Consejos populares (Ley 91 de 2000);
- ⇒ Ley de Cooperativas de Producción Agropecuaria y de créditos y servicios (Ley 95 de 2002).

Se trabajó intensamente en el proceso de preparación y presentación de las Demandas del pueblo de Cuba por daños humanos y daños económicos.

Una de las particularidades que trajo la reforma constitucional de 1992 está vinculada a la Inversión extranjera y la nueva Ley dictada en 1995, la que sustituía el Decreto Ley 50 “Sobre asociación económica entre entidades cubanas y extranjeras” de 1982.

Como se señaló anteriormente, el Ministerio a través de los servicios de la Notaría Especial jugó un importante papel en la implementación de las nuevas condiciones a esta modalidad económica tan necesaria para la recuperación de la economía cubana.

En el período también se discutieron a lo largo y ancho de la nación, documentos de tanta relevancia como la Declaración de los Mambises del Siglo XX y la Ley de Reafirmación de la Dignidad y la Soberanía cubanas<sup>33</sup> en cuya consumación tuvo participación el Ministerio de Justicia.

A partir del año 1997 se desarrolla en el MINJUS el proceso de preparación del traspaso de las atribuciones y funciones que tenía este Ministerio respecto a los Tribunales Populares.<sup>34</sup>

Vale destacar que La Ley 70 de los Tribunales Populares, en vigor desde el año 1991 que derogó la Ley No 4 de Organización del Sistema Judicial establecía que el Ministerio de

---

<sup>33</sup> Informe Central al V Congreso del PCC. Disponible en : [www.granma.cu](http://www.granma.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>34</sup> Entrevista realizada al ex Ministro de Justicia, Roberto Díaz Sotolongo.

Justicia practicaba auditorías a los tribunales provinciales y municipales y los supervisaba en cuestiones administrativas no vinculadas a la actividad jurisdiccional, organizaba, dirigía y controlaba todo lo relacionado con los cuadros judiciales, los procesos de selección y propuestas de jueces profesionales y legos para su aprobación por las respectivas asambleas del poder popular, elaboraba el presupuesto anual de los tribunales provinciales y municipales y su abastecimiento técnico-material y participaba junto al Tribunal Supremo Popular (TSP) en la supervisión del cumplimiento de los términos procesales de estos órganos y la actividad estadística. El Ministro de Justicia, oído el parecer del Consejo de Gobierno del TSP podía crear o suprimir salas en los tribunales provinciales así como tribunales municipales y secciones de éstos. Aquella legislación determinaba que el Reglamento de dicha ley sería dictado conjuntamente por el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo y el Ministro de Justicia quien tenía derecho a participar con voz aunque sin voto en las sesiones del Consejo de Gobierno, en tanto que el Fiscal General de la República integraba este órgano de pleno derecho. El TSP se ocupaba exclusivamente de los asuntos jurisdiccionales y la calidad del trabajo judicial mientras que sobre el MINJUS recaía toda la responsabilidad de atender y garantizar la infraestructura material para la realización del trabajo, situación que generaba múltiples contradicciones prácticas y desviaba al MINJUS de una atención superior a las actividades propias, en particular lo relacionado con el mejoramiento de la calidad en los servicios a la población.<sup>35</sup>

En esencia se decidió trasladar al Tribunal Supremo Popular todas las funciones que hasta entonces desempeñaba e Ministerio de Justicia respecto a los tribunales, lo cual se ejecutó al entrar en vigor la Ley 82 de 1998, de los Tribunales Populares. Como resultado, se elevó la responsabilidad del sistema de tribunales populares y se le otorgó al TSP una superior independencia funcional y a la par se ofreció al MINJUS la posibilidad de concentrarse en la atención a sus propias actividades, que en la práctica se habían reducido al funcionamiento de los Registros del Estado Civil y las Notarías Estatales en muy precarias condiciones debido a la falta de presupuesto y de recursos materiales. Desembarazarse de la responsabilidad administrativa, de cuadros y capacitación de los jueces y personal de los

---

<sup>35</sup> *Ibidem.*

Tribunales, permitió al Ministerio un despegue en programas de Reordenamiento y Desarrollo por etapas de las diferentes actividades de servicios a la población.<sup>36</sup>

En el año 1998, en el MINJUS se operan cambios relevantes en materia registral con la creación de la Dirección de Registro de Patrimonio como dirección independiente, la que antes se encontraba vinculada al Departamento de Patrimonio Nacional cuando la época de la Reforma Urbana y luego quedó como un departamento dentro de la Dirección de Notarías y Registros del Ministerio de Justicia, que también poseía otros departamentos registrales como es el caso del Registro del Estado Civil (REC).

De esta forma quedó conformada la Dirección de Registros de la Propiedad. En este propio año se traspasan los registros de la propiedad subordinados al Instituto Nacional de la Vivienda hacia el MINJUS por el Decreto Ley 185, lo que constituyó un paso relevante pues significó la reactivación de los registros de la propiedad en Cuba y la garantía del ordenamiento inmobiliario en el país.<sup>37</sup> De conjunto con los Órganos Locales del Poder Popular se desarrolló un programa para la creación de las unidades de Registro de la Propiedad en cada municipio.

Como parte de este proceso descrito con anterioridad, fueron formados cerca de 600 registradores, especialistas y técnicos en esta materia, lo cual permitió, entre otras acciones, dar respuesta efectiva a las solicitudes vinculadas a la inversión extranjera, iniciar el proceso de legalización de los inmuebles patrimonio estatal y crear las condiciones para inscribir las viviendas y solares yermos de la población en el momento en que fuese adoptada esa decisión.

Del mismo modo se capacitó personal mediante pasantías en España en colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil de ese país, dado el origen común de la legislación.

Asimismo, desde 1998 comienza a gestarse para el Ministerio de Justicia el término de informatización a través de la Dirección de Informática Jurídica existente en sus predios.

---

<sup>36</sup> *Ibíd.*

Empiezan a darse los primeros pasos para la necesaria informatización de los servicios jurídicos y la digitalización de la Gaceta Oficial de la República

Igualmente en el plano científico, el Ministerio de Justicia avanzó en la constitución de un grupo multidisciplinario denominado Grupo de Investigaciones Sociales (GIS) insertado para ese entonces en la Dirección de Notarías y Registros. Este grupo llevaría a cabo desde 1993 investigaciones sobre temas sociales como: "Las relaciones paterno filiales en parejas jóvenes divorciadas", y otro sobre "La madre soltera. Características y consecuencias jurídico sociales".

Ya para el año 1995 pasa a formar parte de la Dirección de Cuadros, Capacitación e Investigaciones y se convoca en 1997 al Primer Programa Ramal para las Investigaciones Jurídicas (PRIJUR), formándose el Centro Coordinador para el Desarrollo de las Investigaciones Jurídicas (COORDIJUS).

Así, en 1998, se sentaron las bases para instituir en el marco de la estructura central del Ministerio de Justicia un Departamento Independiente de Investigaciones Jurídicas, actualmente Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJ), el que acogió para el año 2000 las temáticas científicas del Área de Investigación y Desarrollo (AID) asociadas a la Fiscalía General de la República, cuyas raíces se remontan al Grupo de Estudios Criminológicos existente desde 1986.

De igual forma, para el año 1998 se constituye formalmente la Comisión Nacional de Drogas, ya creada en el 1989.

Posteriormente en 1999 se aprobó definitivamente el Programa Nacional Integral de Prevención del uso indebido de Drogas de la República de Cuba, del cual el Ministerio de Justicia es miembro permanente y que ha ido derivando en programas nacionales e institucionales de carácter nacional.

Al Centro de Investigaciones Jurídicas se le han asignado diferentes investigaciones científicas sobre la temática de las drogas, resultando de ellas recomendaciones que se han implementado y servido de base a determinadas decisiones políticas y gubernamentales.

Se produjeron también cambios importantes en la concepción de trabajo del Organismo respecto a la labor rectora que le correspondía en la atención a las Asociaciones y el fortalecimiento del vínculo con los órganos de relación. Se les brindó tratamiento especial a aquellas que funcionaban ilegalmente. Al inicio de este trabajo, en el año 1997, había 900<sup>38</sup> asociaciones ilegales que fueron o suprimidas o reorientados en sus intereses hacia instituciones estatales.

Es de destacar que en este período, como en los sucesivos la Dirección Estratégica, por Objetivos y por valores estuvo presente en el accionar del Organismo.

Destacable también resulta que si bien las Direcciones de Justicia en los territorios se encontraban sujetas a la doble subordinación; organizativa, a los órganos locales del Poder Popular y metodológica al MINJUS, éste último prestó especial atención al mejoramiento de las condiciones de trabajo en las unidades de prestación de servicios, lo cual redundó en el incremento de la calidad.

### **2000 – 2010**

En el 2007 en sustitución de Roberto Díaz Sotolongo fue designada Ministra de Justicia la cra. María Esther Reus.

En este período histórico, la institución se constituye en un instrumento de políticas necesarias ante determinados sucesos nacionales e internacionales, se torna parte de un proceso político de contingencias por las propias necesidades económicas y participa en una serie de hechos vinculados al Derecho y al desarrollo económico y social del país.

En el año 2000 ocurre un acontecimiento de gran relevancia para el Ministerio de Justicia, pues el Registro de Abogados que hasta ese momento venía funcionando con esa denominación pasa a ser Registro de Juristas, como actividad propia del sistema, donde se inscriben todas las personas que han cursado la carrera de Derecho independientemente de a lo que se dediquen profesionalmente con posterioridad.

---

<sup>38</sup> Datos aportados por el compañero Roberto Díaz Sotolongo en la entrevista que se le realizara.

Este suceso se distinguió por la inscripción simbólica del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz al Folio No. 1 como primer jurista, hecho que se produjo el 31 de mayo del 2000.<sup>39</sup>

Un momento importante para el Ministerio en materia de registros públicos lo constituyó la creación del Registro Mercantil Central con todas sus dependencias, el cual no existía, pues en el año 1960 dejó de funcionar y no es hasta el 2001 que se decide reactivarlo, extendiéndose su actividad a todo el país.

De igual forma, un hecho significativo para el Registro de la Propiedad fue la conformación del Grupo Nacional de Inmuebles de vital importancia para el ordenamiento inmobiliario estatal. Con su creación, se colegieron con varios organismos del Estado las tareas relacionadas con estos asuntos, además su funcionamiento permitió avanzar en una concepción de la necesidad de la inscripción registral de todos los inmuebles y la actualización del catastro, para que en un futuro pueda existir un valor catastral.

En materia de inversión extranjera, para el Ministerio de Justicia cobra valor la inscripción registral de los inmuebles; toda la inversión extranjera que hasta el momento se ha realizado ha tenido en cuenta ese requisito.

Continúa extendiéndose la labor científica del MINJUS en el plano de las ciencias sociales. El 22 de octubre de 2002 se crea el Centro de Investigaciones Jurídicas como parte de sus Unidades de Producción y Servicios, autorizada por Resolución 486 del Ministerio de Economía y Planificación y 226 del Ministro de Justicia del propio año.

En cuanto al desarrollo tecnológico comienza en el año 2002 el proceso de digitalización de la Gaceta Oficial de la República de Cuba, iniciándose la digitalización electrónica de las gacetas en formato papel de años anteriores y comienza a salir en formato digital la publicación de la Gaceta Oficial en su página web, la que para ese primer momento estuvo enclavada en la Dirección de Informática Jurídica del Ministerio de Justicia, pasando posteriormente a formar parte de la Editora de la Gaceta Oficial, dependencia del propio ministerio.

Este hecho constituyó un paso de avance en el empleo de la Tecnologías de la Información, lo que se ha ido materializando a la par con el proceso de informatización de

---

<sup>39</sup> Su asiento en el Registro de Abogados data de 1950.

la sociedad cubana implementado a partir de la aprobación de los Lineamientos del VI Congreso del PCC.

Desde el año 2005 se trabajó en la extensión informática a todas las Direcciones Provinciales de Justicia, Notarías, Registros Públicos y otras dependencias para ampliar las redes informáticas con más cobertura de ancho de banda en la conexión de esas entidades con el Nodo Central del Ministerio.

En el propio 2005 el Ministerio de Justicia asume otro reto importante para los servicios de asesoramiento jurídico con la dirección y control metodológico de los Servicios Legales Especializados que prestan Sociedades Civiles de Servicios como el Bufete Especializado, además de PORCONSUL, CONABI y TRANSCONSUL, posteriormente se incorporan al proceso CLAIM y Bufete Internacional, tareas que vinculan al MINJUS al Perfeccionamiento Empresarial.<sup>40</sup>

En el año 2007 se implementa la aplicación informática SIREC para el Registro del Estado Civil, para permitir la interconexión entre las provincias y concretar su generalización a nivel nacional, lo que representa un momento trascendental, pues con ello comienza la prestación de inscripciones y expedición de certificaciones en formato digital, de forma tal de agilizar y mejorar los trámites del registro civil a la población.

En el 2009 se aprueba la Estrategia de Supervisión y Control desde el Ministerio de Justicia hasta la base y las unidades de prestación de servicios, se implementaron estrategias concretas para el perfeccionamiento de la actividad Notarial, Registral del Estado Civil y de la Propiedad. Paralelamente a la labor técnica y metodológica, se desarrolló un proceso de discusión sobre la Ética y el funcionamiento de estas actividades, con todos los notarios y registradores del Estado Civil del país<sup>41</sup>.

En cuanto a la estructura para el año 2008 se dictaría la Resolución 16542 por la Ministra de Justicia, la que hace cumplir lo establecido en el Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 28 de marzo de 2008, número 6295 para control administrativo, el que modifica los Apartados Tercero y Quinto del Acuerdo número 5554, de fecha 25 de

---

<sup>40</sup> Informe de Balance Ministerio de Justicia. 2009

<sup>41</sup>Ibídem

<sup>42</sup> Resolución 165 de 2008, Ministerio de Justicia. Resuelvo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO.

octubre de 2005 del propio Órgano, y que establece la nueva reorganización estructural del Ministerio de Justicia, la que quedaría de la siguiente forma:

Como unidades organizativas del Organismo Central tenía 15 Direcciones, 5 Departamentos y 4 Departamentos Independientes que son los siguientes:

### **Direcciones**

- ⇒ Despacho de la Ministra;
- ⇒ Relaciones Internacionales;
- ⇒ Recursos Humanos;
- ⇒ Auditoría;
- ⇒ Legislación y Asesoría;
- ⇒ Registros de la Propiedad, Mercantil y del Patrimonio;
- ⇒ Consultorías Jurídicas y Atención a Asesores Jurídicos;
- ⇒ Atención a Bufetes Colectivos y Sociedades Civiles de Servicios;
- ⇒ Asociaciones;
- ⇒ Economía y Planificación;
- ⇒ Notarías y Registros Civiles;
- ⇒ Planeación y Ciencia y Técnica;
- ⇒ Relación con Asociaciones;
- ⇒ Atención a Servicios Legales Especializados y
- ⇒ Asesoramiento a la Inversión Extranjera y Comercio Exterior.

### **Departamentos**

- ⇒ Notarías;
- ⇒ Registros Civiles;
- ⇒ Trabajo;

⇒ Contabilidad;

⇒ Archivo

Los Departamentos de Notarías y de Registros Civiles pertenecen a la Dirección de Notarías y Registros Civiles; el de Trabajo a la Dirección de Recursos Humanos y el de Contabilidad a la de Economía y Planificación.

El Departamento de Archivo se subordina a la Dirección de Información y Divulgación Jurídicas.

### **Departamentos independientes**

⇒ Estadística Jurídica;

⇒ Inspección y Atención a la Población;

⇒ Protección;

⇒ Asuntos Penales

El Organismo Central tiene, además, 6 unidades de producción y servicios que son:

⇒ Dirección de Informática Jurídica;

⇒ Dirección de Información y Divulgación Jurídicas;

⇒ Dirección de Servicios Generales;

⇒ Centro de Preparación y Superación del Sistema del Ministerio de Justicia;

⇒ Registro de Asociaciones Nacionales;

⇒ Almacén Central.

En este mismo año 2009, se consolida la estrategia del MINJUS para el fortalecimiento de la cultura jurídica a nivel de país, la que está integrada por 7 programas de educación jurídica abarcadores de los cuadros, los diferentes niveles de enseñanza escolar y de la población en general<sup>43</sup>.

---

<sup>43</sup> Informe de Balance Ministerio de Justicia.2009.

En tal sentido, se logró con el área de propaganda del Instituto Cubano de Radio y Televisión, la realización de spots televisivos sobre la Constitución de la República, la supervisión metodológica del Programa 'Al DERECHO', así como, las coordinaciones con los telecentros y radios en diferentes territorios.

Se editaron, en el marco del Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, varias publicaciones especializadas y se amplió a las provincias la utilización de diferentes modalidades de comunicación en aras de la incrementar la cultura jurídica, tales como: charlas, conferencias, seminarios y barrios debates, con la participación de los CDR, centros educacionales, penitenciarios y miembros de las Comisiones de Prevención.

En el año 2010 el Ministerio de Justicia concentró sus esfuerzos en el funcionamiento institucional, dirigido al perfeccionamiento técnico metodológico de las actividades sustantivas del Organismo para garantizar que las unidades que prestan servicios jurídicos cumplan con lo que les corresponde, establecer una estrategia específica para cada actividad técnica que permita elevar la eficacia y eficiencia de los servicios legales y potenciar la supervisión y el control en todos los niveles.

### **2011– 2021**

En los ocho primeros años de esta etapa histórica, continuó laborando como Ministra la compañera María Esther quien fue sustituida por el cro. Oscar Manuel Silvera Martínez en el 2018.

En el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba celebrado entre el 16 y 19 de abril de 2011, con el propósito de jerarquizar consecuentemente la introducción de los cambios requeridos en el país, el Buró Político acordó proponer al Congreso la constitución de una Comisión Permanente del Gobierno para la Implementación y Desarrollo, subordinada al Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, la cual, sin quebranto de las funciones correspondientes a los respectivos Organismos de la Administración Central del Estado, tendría la responsabilidad de “controlar, verificar y coordinar las acciones de todos

los involucrados en esta actividad, así como proponer la incorporación de nuevos lineamientos<sup>44</sup>, lo que será imprescindible en el futuro.”<sup>45</sup>

En el informe se hizo referencia a que los acuerdos de los congresos y de otros órganos de dirección partidista no se convierten por sí solos en leyes, sino que son disposiciones de carácter político y moral, que compete al Gobierno, quien administra, regular su aplicación.

Por tal motivo, la Comisión Permanente de Implementación y Desarrollo contaría con un “Subgrupo Jurídico compuesto por especialistas de alta calificación, el cual coordinará con los organismos correspondientes, en estricto apego a la institucionalidad, las modificaciones requeridas en el plano legal para acompañar la actualización del Modelo Económico y Social, simplificando y armonizando el contenido de cientos de resoluciones ministeriales, acuerdos del Gobierno, decretos-leyes y leyes y consecuentemente proponer, en su debido momento, la introducción de los ajustes pertinentes en la propia Constitución de la República.”<sup>46</sup>

Es así como el Ministerio robustece su rol en la creación de normas jurídicas tales como: Decreto 292/2011 y después el 320/2013 sobre la transmisión de vehículos de motor por compraventa y donación que obedecen al Lineamiento 286 del mencionado cónclave partidista; las modificaciones a la Ley General de la Vivienda con los Decretos Leyes 288 y 289 de 2011, que implementaron el 297, la modificación del Decreto-Ley 259 para ampliar los límites de tierras ociosas a entregar en usufructo a aquellos productores agropecuarios con resultados destacados, así como el otorgamiento de créditos a los trabajadores por cuenta propia y a la población en general.

En el propio año 2011 el Ministerio estaría adoptando una nueva estructura y organización más coherente y funcional, que respondía a las necesidades y perspectivas de trabajo

---

<sup>44</sup>Los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución aprobados en el VI Congreso del PCC fueron sometidos a debate popular entre 1 de diciembre del 2010 y el 28 de febrero del 2011. en el cual participaron 8 millones 913 mil 838 personas El documento original contenía 291 lineamientos, de los cuales 16 fueron integrados en otros, 94 mantuvieron su redacción, en 181 se modificó su contenido y se incorporaron 36 nuevos, resultando un total de 311 en el proyecto presentado al evento.

<sup>45</sup> Informe central al VI Congreso del Partido. Disponible en: [www.parlamentocubano.gob.cu](http://www.parlamentocubano.gob.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>46</sup> Ibídem.

futuro del organismo<sup>47</sup>, la que quedaría conformada por 15 Direcciones, 4 Departamentos Independientes y 5 Departamentos, que son los siguientes<sup>48</sup>:

### **Direcciones**

- ⇒ Legislación y Asesoría;
- ⇒ Registros de la Propiedad, Mercantil y del Patrimonio;
- ⇒ Notarías y Registros Civiles;
- ⇒ Registros Públicos;
- ⇒ Atención a la Organización Nacional de Bufetes Colectivos y Servicios Legales Especializados;
- ⇒ Asesoramiento Jurídico;
- ⇒ Asociaciones;
- ⇒ Relación con Asociaciones;
- ⇒ Información y Divulgación;
- ⇒ Relaciones Internacionales;
- ⇒ Ciencia, Técnica y Capacitación;
- ⇒ Dirección de Economía y Planificación;
- ⇒ Supervisión y Auditoría;
- ⇒ Organización, Planificación y Defensa;
- ⇒ Cuadros.

### **Departamentos Independientes**

- ⇒ Asuntos Penales;
- ⇒ Estadística Jurídica;

---

<sup>47</sup> Resolución 159 de 2011 de la Ministra de Justicia, María Esther Reus González.

<sup>48</sup> *Ibidem*, Resuelvo PRIMERO.

⇒ Protección;

⇒ Registro General de Juristas.

Asimismo, a las Direcciones de Notarías y Registros Civiles, Información y Divulgación, Economía y Planificación y Supervisión y Auditoría les corresponde la estructura interna siguiente<sup>49</sup>:

A la Dirección de Notarías y Registros Civiles pertenece el Departamento de Registros del Estado Civil;

A la de Información y Divulgación, el Departamento de Archivo;

A la de Economía y Planificación, el Departamento de Contabilidad;

A la de Supervisión y Auditoría, el Departamento de Auditoría;

A la de Supervisión y Auditoría, el Departamento de Atención a la Población.

Al Aparato Central del Ministerio pertenece, también, la Comisión Nacional de Reclamaciones creada por la Ley número 80 de 24 de diciembre de 1996, “De Reafirmación de la Dignidad y la Soberanía Cubanas”.

El Ministerio cuenta además con las unidades de producción y servicios siguientes<sup>50</sup>:

⇒ Recursos Humanos;

⇒ Servicios de Informática;

⇒ Servicios Generales;

⇒ Centro de Preparación y Superación del Sistema del organismo.

Para el año 2012, a partir de la proyección estratégica de la Comisión de Implementación, el Ministerio de Justicia presidió los grupos temporales de trabajo para la elaboración de la política relacionada con las Asociaciones y otras formas asociativas, sobre el Sistema Contravencional y el Sistema Registral.

---

<sup>49</sup> *Ibíd.*

<sup>50</sup> *Ibíd.*

En el año 2013 como continuidad en la implementación de los Lineamientos comienza para el país el perfeccionamiento de los servicios a la población, donde el Ministerio de Justicia asume la responsabilidad del perfeccionamiento y reorganización de los Registros Públicos. Se crean entonces bajo la coordinación y dirección del MINJUS grupos de trabajo con los diferentes organismos con actividad de Registros Públicos en el país y se implementa la política para la creación del sistema de registros públicos, dictándose posteriormente el Decreto Ley 335 de 2015, legislación rectora en Cuba en materia registral, que establece lo relativo a la creación, organización y funcionamiento del Sistema de Registros Públicos de la República de Cuba.

Se comienza en el Ministerio de Justicia un cronograma de reuniones con estos grupos de trabajo desarrollando en una primera etapa los registros de mayor impacto como los Registros de Personas Naturales, lo que ha permitido que se cuente con una informatización de los Registros del Estado Civil, Registro de Juristas, Registros de Actos de Ultima Voluntad y Declaratoria de Herederos y el Registro Central de Sancionados para el que se proyecta una nueva norma que le da carácter de jurídico.

En el año 2015 en el Ministerio de Justicia se editó por primera vez, el Panorama de las asociaciones fraternales, instrumento de trabajo y de preparación para todos los jefes de departamentos, especialistas y registradores de la actividad y fue enviado a todos los funcionarios del Partido que atienden el tema en las provincias en coordinación con la Oficina para la Atención a los Asuntos religiosos del CCPCC. También se actualizó el Panorama de instituciones religiosas y el de las asociaciones<sup>51</sup>.

Se realiza por primera vez en el MINJUS la Reunión Nacional de Directores Provinciales de las Empresas de Servicios Legales, a la que asistieron como invitados los Jefes de Departamento que atienden la actividad en las Direcciones Provinciales de Justicia, con saldos muy positivos en la delimitación de las funciones estatales y empresariales y en el fortalecimiento de las relaciones de trabajo entre ambas estructuras<sup>52</sup>.

---

<sup>51</sup> Informe de Balance Ministerio de Justicia. 2015.

<sup>52</sup>Ibidem.

De igual manera un momento relevante para el Ministerio de Justicia lo constituye el hecho de pertenecer de forma permanente a la Coordinadora de Tratados, lo que quedó instituido en la Gaceta Oficial Ordinaria No. 40 del 2015.

En este año se efectúa el VII Congreso del PCC, donde se presentaron proyectos que delinearon el curso del proceso revolucionario aprobándose el Proyecto de conceptualización del modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista, las bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030 y la actualización de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021.

El Ministerio de Justicia asumió este proceso pues continuó trabajando en la implementación de los Lineamientos, integrando diversos grupos de trabajo temporal creados por los organismos y donde fueron revisados 1069 proyectos de normas jurídicas para su publicación en la Gaceta Oficial de la República y la evaluación de 3731 disposiciones jurídicas dictadas por los ministros y jefes de entidades nacionales<sup>53</sup>.

Para el 2015 se dicta por la Ministra de Justicia, la Resolución 163/2015, atendiendo a la solicitud del Viceministro encargado de atender la actividad registral en este Ministerio, y como parte de algunos ajustes en la estructura y previo a su perfeccionamiento, se hace necesario que el Departamento de Registros del Estado Civil perteneciente a la Dirección de Notarías, pase a formar parte de la Dirección de Registros Públicos del organismo.

La nueva estructura aprobada en esta Resolución, estaría conformada de la siguiente manera en sus Resuelvo<sup>54</sup>, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO:

### **Direcciones**

- ⇒ Legislación y Asesoría;
- ⇒ Registros de la Propiedad, Mercantil y del Patrimonio;
- ⇒ Notarías;
- ⇒ Registros Públicos;

---

<sup>53</sup> Informe de Balance Ministerio de Justicia. 2015.

<sup>54</sup> Resolución 163 de 2015 de la Ministra de Justicia, María Esther Reus González.

- ⇒ Atención a la Organización Nacional de Bufetes Colectivos y Servicios Legales Especializados;
- ⇒ Asesoramiento Jurídico;
- ⇒ Asociaciones;
- ⇒ Relación con Asociaciones;
- ⇒ Información y Divulgación;
- ⇒ Relaciones Internacionales;
- ⇒ Ciencia, Técnica y Capacitación;
- ⇒ Economía y Planificación;
- ⇒ Supervisión y Auditoría;
- ⇒ Organización, Planificación y Defensa;
- ⇒ Cuadros.

#### **Departamentos Independientes:**

- ⇒ Asuntos Penales;
- ⇒ Estadística Jurídica;
- ⇒ Protección.

#### **Departamentos**

A la Dirección de Registros Públicos pertenece el Departamento de Registros del Estado Civil;

A la de Información y Divulgación, el Departamento de Archivo;

A la de Economía y Planificación, el Departamento de Contabilidad;

A la de Supervisión y Auditoría, el Departamento de Auditoría;

Pertenece también a la Dirección de Supervisión y Auditoría el Departamento de Atención a la Población.

Como en la anterior estructura, al Órgano Central del Ministerio pertenece, además, la Comisión Nacional de Reclamaciones creada por la Ley número 80 de 24 de diciembre de 1996, “De Reafirmación de la Dignidad y la Soberanía Cubanas”.

El Ministerio cuenta con las unidades de producción y servicios siguientes:

- ⇒ Recursos Humanos, a la cual se subordina el Departamento de Trabajo;
- ⇒ Informática.

Se crea la Unidad de Aseguramiento y Servicios cuya estructura cuenta con un Director, cuatro (4) Departamentos (Economía, Recursos Humanos, Transporte y Servicios Internos) y un (1) Grupo de Logística y que tiene como misión el aseguramiento logístico para el funcionamiento del Órgano Central y sus unidades presupuestadas.

En el año 2017 se inicia el proceso de Perfeccionamiento del MINJUS, signado por múltiples transformaciones para lograr eficiencia en su labor, especialmente en lo referido a la calidad de los servicios jurídicos a la población.

La máxima en su prestación ha sido que los servidores públicos se deben al pueblo y la profesionalidad, la decencia, la sensibilidad y la conducta ética son requisitos imprescindibles de cualquier jurista, por lo cual se trabaja en fomentar estos valores y también en su preparación profesional con vistas a que puedan ofrecer prestaciones de calidad.

Su informatización ha estado entre las prioridades del Organismo, considerándola vital para mejorarlos, evitar la burocracia e imprimir celeridad a los procesos.

Así, de conjunto con la Universidad de las Ciencias Informáticas (UCI), se desarrolló la aplicación IlexMinjus, para dispositivos móviles con sistema Android.

A través de ella, los usuarios conectados acceden a un grupo de informaciones entre las cuales se encuentran la misión, funciones, estructura del Organismo, catálogo de preguntas frecuentes junto a sus respuestas, diferentes vías de contacto con el Ministerio, sus dependencias y las direcciones provinciales de Justicia, así como sobre los servicios que se brindan.

Asimismo permite tramitar por la red, la mayoría de los documentos legales necesarios: antecedentes penales, actos de última voluntad y declaratoria de herederos, entre otros.

También desde sus celulares, los usuarios pueden hacer llegar quejas, inquietudes y planteamientos al Departamento de Atención a la Población del MINJUS.

Otra aplicación implementada por el Ministerio de Justicia para telefonía móvil es iIlex Notario, la cual posibilita tener acceso al servicio notarial en el país y conocer su marco regulatorio. Esta apk comunica los servicios que se prestan, sus términos, tarifas, ubicación y contacto con las unidades notariales existentes.

También se trabaja denodadamente en la digitalización de las inscripciones que conserva el Registro del Estado Civil, en el perfeccionamiento de las actividades de su sistema y en el mejoramiento de su infraestructura.

Además, se han implementado otras que contribuyen a la elevación de la calidad de los procesos: la Ficha Única del Ciudadano, vital para la gestión del sistema de registros públicos y la Plataforma Bienestar pensada para solicitar y expedir certificaciones del Registro del Estado Civil (REC), de manera online y firmadas digitalmente.

Otro logro importante en el camino de la informatización de los servicios lo constituye la posibilidad de solicitar a través del Portal Web institucional [www.minjus.gob.cu](http://www.minjus.gob.cu), Certificaciones de Antecedentes Penales, Actos de Última Voluntad y Declaratoria de Herederos, y trámites en línea del REC. A estas gestiones se les puede dar seguimiento mediante las apk antes mencionadas iLexMinjus e iIlexNotario.

La actividad notarial forma parte de un programa priorizado del sistema del MINJUS, cuyo objetivo es el mejoramiento sustancial de la satisfacción de las demandas de la población, con calidad, profesionalidad, ética y eficiencia.

La plantilla aprobada en Cuba es de 650 notarios, la cual está cubierta a un 86,3%. Asimismo, existen otros 104 profesionales que apoyan la actividad, entre ellos jefes de departamento, especialistas y profesores de las facultades de Derecho habilitados en el ejercicio.

En los últimos años se ha mostrado un crecimiento del gremio, gracias a la implementación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, que ha amparado la incorporación de recién graduados de la carrera de Derecho; ha sido un aporte fundamental contar con la juventud y eso se refleja en la edad promedio de 38 años de edad.<sup>55</sup>

En cuanto a la infraestructura, Cuba cuenta con 254 unidades notariales, cifra que rebasa el número de municipios en el país bajo la premisa de acercar los servicios a la población.

<sup>56</sup>

Vale destacar que a raíz de la implementación de los Lineamientos, esa actividad ha incorporado muchas competencias, sobre todo con la aparición de nuevas formas de gestión no estatal, la constitución de cooperativas no agropecuarias, la compraventa de viviendas y vehículos de motor, entre otros actos.

Como parte del perfeccionamiento de los servicios notariales se han acometido, entre otras, las siguientes acciones:

- ⇒ Reducción de procesos y erradicación de la exigencia de documentos que se solicitaban de manera innecesaria.
- ⇒ Digitalización y automatización de los registros públicos, entre ellos los de propiedad y los registros civiles, de gran demanda de la población.
- ⇒ Se prohibió la limitación del horario de atención a la población y la entrega de turnos. En las notarías serán priorizados los adultos mayores, mujeres embarazadas o con niños y personas en situación de discapacidad.
- ⇒ Se labora en aras de una superación constante del personal y de un comportamiento ético impecable por parte de los notarios. Los casos detectados de violaciones éticas e indisciplinas en el orden laboral fueron analizados y se tomaron las medidas pertinentes. Se han inhabilitado notarios y se han aplicado medidas de separación definitiva por pérdida de los requisitos de idoneidad para el cargo.

---

<sup>55</sup> Programa informativo Mesa Redonda. Disponible en: [www.cubadebate.cu](http://www.cubadebate.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>56</sup> *Ibíd.*

⇒ Se aprobó, con carácter experimental, la realización de actos mercantiles de naturaleza asociativa, por medio de una plataforma de videoconferencia o cualquier otro medio técnico que tenga imagen y sonido, con presencia virtual de alguna de las partes, conectadas con calidad y de forma segura con el notario.

⇒ Para que la ciudadanía comunique quejas y sugerencias con respecto al tema, se habilitó un sitio web y páginas institucionales en las redes sociales Facebook y Twitter, además de un sistema de atención a la población en las direcciones de Justicia a nivel municipal, provincial y el órgano central.<sup>57</sup>

Con el objetivo de eliminar trabas y simplificar procesos, en la etapa de enero a noviembre de 2020 se dictaron 23 Resoluciones que impactan en los servicios notariales y registrales.

1. Resolución 38 del Ministro de Justicia e Instrucción 1 de la VM Lilia María Hernández Doejo, de 23 de enero de 2020: Actualizan el procedimiento de autenticación de los documentos notariales y registrales que surten efecto fuera del territorio nacional. Estas normas permiten mejor control y transparencia del proceso, evitan dilaciones en la autenticación que realizan los funcionarios designados por las Direcciones Provinciales de Justicia al establecer un plazo de 72 horas, que antes no se regulaba. Reduce exponencialmente, al disponer los muestreos, la legalización de documentos presuntamente falsos.

2. Resolución 115 de 21 de febrero de 2020, del Ministro de Justicia: Simplifica y actualiza los datos de las certificaciones de matrimonio y defunción, modifica los artículos 152, 154 y 155 del reglamento de la Ley del REC y establece que las certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción no tienen plazo de caducidad. Impacta en la reducción de expedición de certificaciones a las que se atribuía, sin fundamento legal, plazos de vigencia y disminuye procesos de subsanación de errores y omisiones.

---

<sup>57</sup> Milanés Laydis. Servicios notariales con mayor agilidad y ética. El MINJUS ha optado por un reordenamiento de los servicios, lo que incluye menos trámites a realizar, 23 de noviembre de 2019. Disponible en : [www.granma.cu](http://www.granma.cu). Consultado el 25 de febrero de 2022.

3. Resolución 119 de 21 de febrero de 2020, del Ministro de Justicia: Establece el procedimiento para la inscripción del nacimiento de los recién nacidos en las oficinas registrales de los hospitales con salas de Obstetricia, de nueva creación. Permite la interacción del registrador con los padres lo que garantiza la calidad y agilidad en el proceso de inscripción y dispone la entrega de la certificación de nacimiento antes del egreso del niño del hospital.
4. Resolución 172 de 17 de marzo de 2020, del Ministro de Justicia: Indicaciones para el desarrollo de los encuentros técnicos y otras acciones de superación en la actividad notarial y registral.
5. Resolución 188 de 18 de marzo de 2020, del Ministro de Justicia: Dispone y relaciona las conductas e infracciones de carácter grave en que pueden incurrir los notarios y registradores del sistema del MINJUS, en el ejercicio de la función pública por razón de su cargo. Transparenta la gravedad de estas conductas, el conocimiento de ellas por notarios y registradores y tributa al fortalecimiento de la ética y el desempeño profesional basado en la responsabilidad individual.
6. Resolución 191 de 18 de marzo de 2020, del Ministro de Justicia: Actualiza los principios para el funcionamiento de los servicios jurídicos que se ofrecen en las Unidades de Servicios y Trámites.
7. Resolución 218 de 30 de marzo de 2020, del Ministro de Justicia: Modifica el artículo 121 del reglamento de la Ley del REC, simplifica datos en la certificación de capacidad legal para cuando un ciudadano cubano, residente en el territorio nacional, pretende formalizar matrimonio en el exterior con un ciudadano extranjero, se elimina el término de vigencia de 6 meses.
8. Instrucción 2 de 30 de marzo de 2020, del Ministro de Justicia: Actualiza el procedimiento de emisión de comunicaciones para la abstención notarial y extender el plazo de vigencia de 6 meses a 1 año. Al establecer los organismos y entidades que pueden solicitar esta abstención, clarificar los supuestos en que procede, y la extensión del plazo de vigencia de 6 meses a 1 año, evita comunicaciones sin fundamento, la reiteración del mismo caso y el perjuicio a terceros.

9. Instrucción 3 de 30 de marzo de 2020, del Ministro de Justicia: Estandariza los planes de inserción de datos en el SIREC y la creación de los Centro de Digitación, cumpliéndose el acuerdo sexto del Primer Taller Nacional de Registradores del Estado Civil. Permite el control real de este proceso y la veracidad de la información al ejecutarse desde el nodo central. 10. Instrucción 4 de 9 de abril de 2020, del Ministro de Justicia: Indicaciones para el Registro del Estado Civil en situaciones excepcionales de aislamiento y cuarentena provocados por pandemias, epidemias o situaciones de similar naturaleza.

11. Resolución 325 de 12 de junio de 2020 del Ministro de Justicia: Determina, con mayor precisión, los casos en que pueden expedirse las certificaciones relativas al Estado Civil que soliciten las personas naturales. Potencia el uso del carné de identidad, elimina las solicitudes innecesarias de certificaciones del Estado civil, evitando cargas a la población. Cumple indicación del Presidente.

12. Resolución 315 de 5 de junio de 2020 del Ministro de Justicia: Dispone a partir del once de marzo de 2020, la suspensión de los términos para la inscripción de actos, documentos y derechos en los Registros Públicos del sistema del Ministerio de Justicia; la prórroga de la vigencia de las certificaciones de actos de última voluntad y de declaratoria de herederos y de soltería, expedidas a partir de enero de 2020 hasta la fecha, hasta un año contado a partir de su expedición y la interrupción del término de 180 días de la vigencia de la certificación de antecedentes penales a partir del once de marzo de 2020 hasta que se reinicie la prestación de este servicio. Esta decisión evita que las personas tengan que realizar nuevas solicitudes de documentos. 13. Resolución 380 de 10 de agosto de 2020 del Ministro de Justicia: Perfecciona y agiliza el procedimiento administrativo especial para la inscripción de inmuebles situados en área urbana o rural a favor del patrimonio estatal. Coadyuva a dinamizar el proceso de inversión extranjera y transparentan los derechos que aporta la parte cubana en las distintas modalidades de inversión extranjera.

14. Resolución 382 de 20 de agosto de 2020 del Ministro de Justicia: Clasifica los Registros de la Propiedad atendiendo a la radicación e inscripción que realizan en 3 categorías y, en consecuencia, establece plazos de acuerdo con estas, los que

disminuyen de un plazo de 10 días, en 3 y 5 días en los de categoría 2 y 3, respectivamente; impacta en la agilidad y calidad de este servicio.

15. Resolución 383 de 21 de agosto de 2020 del Ministro de Justicia: Aprueba, de manera experimental, el “Procedimiento para la inscripción de la defunción en las oficinas registrales de las Funerarias de la capital del país”; con el objetivo de garantizar la calidad, agilidad en el proceso de inscripción de la defunción, su publicidad con la entrega de oficio de la certificación, el control de las licencias para la inhumación o cremación del cadáver y el acercamiento de este servicio a la población.

16. Instrucción 8 de 31 de agosto de 2020 del Ministro de Justicia: Permite la realización de actos mercantiles de naturaleza asociativa, por medio de una plataforma de videoconferencia o cualquier otro medio técnico que tenga imagen y sonido, con presencia virtual de alguna de las partes, conectadas con calidad y de forma segura con el notario. Impacta en el avance de los procesos de inversión extranjera en situaciones excepcionales como la actual y por consiguiente en el desarrollo económico del país.

17. Dictamen 3 de 13 de marzo de 2020, de la Directora General de Notarías y Registros Públicos: Simplifica el proceso de inscripción de sentencia o escritura de divorcio entre ciudadano cubano y extranjero, cuando este se produce en el exterior.

18. Indicaciones de 18 de marzo de 2020 de la Directora General de Notarías y Registros Públicos: Proceso de recalificación de los Registradores del Estado Civil, en cumplimiento del acuerdo cuarto del Primer Taller Nacional de Registradores del Estado Civil. Tributa a elevar el rigor en el desempeño ético y profesional.

19. Indicación 1 de 18 de marzo de 2020, de la Directora General de Notarías y Registros Públicos: Establece los indicadores comunes y específicos para la supervisión a distancia de las actividades notarial y registral. Nueva modalidad que viabiliza el proceso de control y supervisión. 20. Emitidas por la Directora General de Notarías y Registros Públicos, las Notas Informativas 2 y 3 el 7 de febrero de 2020 para notarios y registradores: Sobre “La Ética del servidor público” y “La

Profesionalidad: un valor propio de los mejores”. Tributan al reforzamiento de la ética, la conducta incorruptible en el desempeño profesional y ético de notarios y registradores.

21. Indicación Metodológica 6 de 10 de agosto de 2020 de la Dirección General de Notarías y Registros Públicos: Amplía las posibilidades de formalización de matrimonios fuera de la sede de las Notarías, los Notarios adscritos a los Bufetes Especializados pueden hacer uso de los Palacios de los Matrimonios para formalizar los matrimonios que autoricen. Logra la integralidad en el sistema de Justicia y permite el acceso de los contrayentes a todos los servicios que allí se brinden, propios de este acto.

22. Dictamen 1 de 2020 de la Dirección de Registros de Personas Naturales y Jurídicas: Dispone la inscripción de nacimiento efectiva, ante la presencia en las oficinas registrales del Estado Civil de la madre, del padre o de algún familiar que posea el modelo de inscripción de nacimiento de un menor, sin necesidad de que se conforme expediente fuera de término, ni se exija la asistencia obligatoria de ambos padres si estos no son los que concurren, simplificándose este proceso.

23. Resolución 437 de 2020 del Ministro de Justicia: Modifica el artículo 34 del reglamento de la Ley de las Notarías Estatales con el objetivo de lograr la calidad de los documentos notariales y fomentar el ahorro de recursos en la prestación de estos servicios, se modifican e introducen requisitos relacionados con los márgenes del papel de uso notarial, el tipo de letra y el interlineado.

Los servicios de asesoramiento jurídico también juegan un rol muy importante en el accionar del MINJUS. Vale destacar el significativo incremento de la labor de asistencia legal y de asesoría jurídica en todo el período.

Este trabajo se continúa ejecutando en dos vertientes: asesoramiento jurídico propio y prestación de servicios jurídicos. Hay un total de 7055 juristas vinculados a esta gestión, la mayor parte de ellos en la primera de las variantes. Estos profesionales se encuentran autorizados a prestar esta modalidad de servicios, pues el Decreto Ley 349 del cual se

hablará con posterioridad regula la necesidad de contar con una autorización expresa del Ministro del Justicia para ello.

La labor de asesoramiento guarda estrecho vínculo con la misión del Ministerio destinada a asesorar desde el punto de vista legislativo al Estado y al Gobierno. Además existe una función específica en su acuerdo de funciones referida a la atención técnica y metodológica, y al control del asesoramiento jurídico a todos los organismos e instituciones del país.

Un momento relevante para estos servicios y en aras del perfeccionamiento de esta actividad fue la publicación del Decreto – Ley 349 “Del Asesoramiento Jurídico”, en la Gaceta Oficial de la República del 24 de enero de 2017; norma de rango superior a la anterior, con el objetivo de brindar un acompañamiento legal a la actualización del modelo económico cubano y servir de herramienta útil para directivos y empresarios en la gestión de los procesos productivos y de prestación de servicios que realizan<sup>58</sup>. Más adelante se dictó la Resolución 41 de la Ministra de Justicia de 2018 que es su reglamento.

Como resultado de los acuerdos adoptados en el Primer Taller de Asesoramiento Jurídico y Legislación se decidió actualizar las Resoluciones 43 y 44 de la Ministra de Justicia de 6 de marzo de 2002 que regulaban las metodologías para la elaboración de dictámenes de proyectos de disposiciones legales y de casos o asuntos y elaborar una nueva disposición normativa, de carácter general, para la confección de los diagnósticos legales de las entidades.

Para tales fines, el 30 de diciembre de 2019 se constituyó el Grupo Temporal de trabajo por Resolución 233 del Ministro de Justicia que se ocuparía de esta tarea.

Existen otras normas complementarias que son la Resolución 47 del Ministro de Justicia del año 2021 que regula el cobro de las tarifas para la prestación de servicios jurídicos y la Resolución 167 (2006,2007), más antigua, que son los indicadores de calidad, los cuales no están suficientemente actualizados, aunque se trabaja en esa dirección.

---

<sup>58</sup> Informe de Balance del Ministerio de Justicia, 2017.

Es de destacar asimismo la participación del Ministerio en la inversión extranjera que se realiza a partir de lo regulado por la Ley No. 118, “Ley de la Inversión Extranjera” y el Decreto Ley No. 313, “De la Zona Especial de Desarrollo Mariel”.

Los juristas participan en el asesoramiento y representación legal, el proceso de constitución ante notario público, así como la inscripción en el Registro Mercantil.

Previo a la constitución de un negocio, los abogados brindan:

1. Asesoramiento general acerca del marco legal de la inversión extranjera en el país, emiten dictámenes, opiniones legales o de diligencias.
2. Asesoramiento en cuanto a la documentación que debe presentarse en cada modalidad de inversión extranjera.
3. Revisión de la documentación presentada.
4. Legalización y protocolización de los documentos del inversionista.
5. Participación en las negociaciones para:
  - El conocimiento general del negocio.
  - El asesoramiento en la elaboración de las bases del negocio, cartas de intención, memorandos de entendimiento, convenios de asociación y estatutos.
6. Revisión y dictamen sobre los documentos constitutivos del negocio.
7. Emisión de opiniones legales o de diligencias sobre el negocio que se pretende instrumentar, desde la perspectiva del Derecho en Cuba.

Posterior a la constitución de un negocio se desempeñan en el:

1. Asesoramiento y/o realización de las inscripciones registrales pertinentes con relación al negocio.
2. Asesoramiento y/o realización de las solicitudes de licencias pertinentes con relación al negocio.
3. Revisión y dictamen sobre los contratos que se firmen para la consecución del objeto social o contractual autorizado.

4. Secretaría Letrada que de manera general se refiere a:

- Elaboración de las actas de los órganos sociales.
- Emisión de certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos sociales.
- Llevanza de los libros de actas.
- Comparecencia ante notario público para protocolizar o elevar a público acuerdos sociales.
- Inscripciones en el Registro Mercantil u otros registros públicos.
- Elaboración y firma de Certificados de Acciones.
- Anotaciones en el Libro de Registro de Acciones.

5. Asesoría general durante la vigencia de la modalidad de inversión extranjera.

6. Asesoría en la modificación de los documentos constitutivos del negocio: objeto social, capital social, término de vigencia y cambio de socios.

7. Asesoría en la disolución, terminación y liquidación de la modalidad de inversión extranjera.

8. Representación en reclamaciones extrajudiciales ante instituciones de cualquier naturaleza.

9. Representación ante tribunales y cortes de arbitraje.

En relación con su función asesora al Estado y al Gobierno, es miembro permanente de las siguientes comisiones: De Evaluación de Negocios con Inversión Extranjera, órgano asesor del Ministro de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, de Evaluación para el Establecimiento de Concesionarios y Usuarios en la Zona Especial de Desarrollo Mariel y de los Desarrollos Inmobiliarios vinculados al Turismo asociados a los campos de golf.

La actividad asignada al Minjus en dichas comisiones es la siguiente:

a) El cumplimiento de la legislación y procedimientos establecidos para la inversión de capital extranjero, y la Zona Especial de Desarrollo Mariel en general.

b) La revisión de los documentos jurídicos del negocio en cuestión para la Zona Especial de Desarrollo Mariel, igualmente, los documentos constitutivos de los proyectos que se presenten; los documentos autorizantes de las propuestas de negocios de concesionarios y usuarios en la Zona.

c) El cumplimiento de la inscripción, en los registros nacionales, de los actos susceptibles de registros.

d) El cumplimiento de las formalidades establecidas para la firma por las partes del negocio; y otros de su competencia.

El MINJUS es rector en el asesoramiento a los organismos y entidades nacionales sobre el proceso de legalización a favor del Estado de los inmuebles cuyos derechos reales se aportan para la constitución de empresas mixtas y otras formas de asociación con capital extranjero. Dictamina todos los proyectos de Acuerdo del Consejo de Ministros, y en ocasiones los elabora según su complejidad, donde se autoriza la transmisión de derechos reales como aportes a los negocios de inversión extranjera.

Se inscriben en el Registro Mercantil Central las modalidades de inversión extranjera previstas en la Ley No. 118 y adquieren personalidad jurídica las empresas mixtas y las empresas de capital totalmente extranjero; así como que los contratos de asociación económica internacional entran en vigor a partir de su inscripción.

Se inscriben en el Registro de la Propiedad Central para la Atención a la Inversión Extranjera los aportes de derechos reales que se autorizan por Acuerdo del Consejo de Ministros para la Constitución de negocios con capital extranjero.

Las funciones anteriores se cumplen de manera directa a través de la participación de especialistas y directivos de las Direcciones de Notarías, de los Registros de la Propiedad, Mercantil y Patrimonio, así como por la Unidad de la Notaría Especial, el Registro Mercantil Central y el Registro de la Propiedad Central para la Atención a la Inversión Extranjera.<sup>59</sup>

---

<sup>59</sup> Ministerio de Justicia. La participación del Ministerio de Justicia en la inversión extranjera. Editorial Mayor General Ignacio Agramonte y Loynaz, La Habana, 2017, pp.5-9.

Con anterioridad se había mencionado desde el 2013 se están dando pasos muy importantes para elevar la eficiencia de la actividad de Registros públicos, aunque también su desarrollo forma parte del proceso de perfeccionamiento del Ministerio. Entre las tareas que ha contemplado su mejora se encuentran: la integración de todos ellos; acortar los trámites de la población ante esas oficinas y simplificar de manera significativa la subsanación de errores, algo que en su momento ocupó intensamente al REC; la conectividad de los registros que todavía no contaban con este beneficio y el impulso al sistema informático SIREC, lo cual posibilita eliminar la compleja alternativa telefónica; la eliminación de las innecesarias solicitudes de certificaciones por algunos organismos para determinados actos administrativos cuyos datos están plasmados en el Carné de Identidad (este reordenamiento buscó que sólo se soliciten certificaciones que requieran acreditar otros datos no recogidos en el documento de identidad personal, como es parentesco, nombres y apellidos correctos, entre otros).

En los últimos años fueron aprobadas otras disposiciones legales relacionadas con los Registros, entre las cuales se encuentran:

- ⇒ Resolución 315 de 2020 de Ministerio de Justicia: Dispone la suspensión de los términos para la inscripción de actos, documentos y derechos en los registros públicos del Sistema del Ministerio de Justicia.
- ⇒ Resolución 434 de 2020 de Ministerio de Justicia: Aprueba la creación del Registro Nacional de Productores de Alimentos y Bebidas, como un Registro Público, de Permisos y Licencias, subordinado al Ministerio de la Industria Alimentaria.
- ⇒ Resolución 484 de 2020 de Ministerio de Justicia: Aprueba el Reglamento sobre la organización y el funcionamiento de la Ficha Única del Ciudadano.
- ⇒ Resolución 362 de 2021 de Ministerio de Justicia: Procedimiento general para la selección, habilitación, nombramiento, sustitución e inhabilitación de los registradores.

⇒ Decreto Ley 51 de 2021 de Consejo de Estado: De los Registros Públicos de Bienes Inmuebles.<sup>60</sup>

Del mismo modo, la Caja de Resarcimiento, adjunta al MINJUS también dio pasos significativos en el camino de encontrar mecanismos que posibilitaran poner fin a una larga cadena de impagos y a la acumulación de un número importante de víctimas sin poder acceder a la indemnización, consecuencia de una sentencia firme de un tribunal de justicia. En tal sentido, de conjunto con las direcciones Provinciales de Justicia, la Policía Nacional Revolucionaria y los gobiernos de los territorios, la Caja dirigió su accionar hacia los deudores morosos para acabar con la larga lista existente de impagos. Esa acción permitió que más de 13 mil deudores liquidaran completamente sus adeudos y cerca de 50 mil de ellos abonaran una parte, por lo cual se comenzaron a liquidar los atrasos que databan de 2007. Lo acometido permitió pagarle a más de dos mil 600 acreedores, con una cuantía de más de siete millones 300 mil pesos, así como destinar una parte, tal y como establece la ley, a honrar los adeudos a víctimas de delitos que tengan efecto contra terceros, (dígase viudas o hijos de un fallecido).<sup>61</sup>

Asimismo existe un sistema de Atención a la Población en todo el país a través de oficinas en las direcciones de Justicia a nivel municipal, provincial y el órgano central.

En lo referente a la gestión de los archivos y la información estadística se tiene una alta responsabilidad, no sólo de su custodia y cuidado, sino de su conservación, porque a ellos acude constantemente la población para la solicitud de copias, testimonios, y se le debe brindar ese servicio con la prontitud y calidad requeridas.

El Ministerio de Justicia estuvo representado en la XXV edición de la Feria Internacional del Libro con 12 textos jurídicos, entre ellos, el Compendio de disposiciones de la actividad notarial y del Registro Civil; Metodología e investigación al servicio del Derecho, y la Ley de Procedimiento Penal. Igualmente, la Constitución de la República de Cuba en formato de

---

<sup>60</sup> Ministerio de Justicia perfeccionó sus registros públicos. Disponible en [www.acn.cu](http://www.acn.cu). Consultado el 15 de enero de 2022.

<sup>61</sup>Ibídem.

bolsillo; varios números de la Revista Jurídica; la Ley del Sistema Tributario, la de Seguridad Social con su Reglamento y los Decretos Ley 302 de Migración y 304 referidos a la contratación Económica, y las leyes 116 Código del Trabajo y 81 de Medio Ambiente.

Por otra parte, en el año 2018 inicia en el país la presentación del Proyecto para la reforma de la Constitución de la República de 1976, abriéndose todo un debate de Consultas Populares para su análisis y posterior referéndum el 24 de febrero de 2019 donde fue aprobada la Ley de leyes.

La entrada en vigor de la Constitución de 2019 fue trascendental para el trabajo del Ministerio de Justicia y conllevó la actualización de las normativas que de esta se desprenden, aprobándose por la Asamblea Nacional el Cronograma Legislativo hasta el 2023.

El MINJUS no solo se ha limitado a participar en el proceso legislativo, de por si importante, sino que ha asumido la responsabilidad de coordinar y dirigir varios de estos proyectos legislativos con un papel protagónico y cumbre en la coordinación de los grupos de trabajo destinados a su diseño.

En relación a la producción normativa, el Ministerio de Justicia es esencial en esta labor pues más allá de coordinar y conducir el proceso de elaboración de las normas jurídicas, en cumplimiento del cronograma aprobado por el Parlamento, también brinda asesoría a los organismos para la conformación de sus decretos y resoluciones.

En este particular, el Organismo tiene resultados significativos que mostrar. Precisamente, en el informe presentado por el compañero Oscar Manuel Silvera Martínez, Ministro de Justicia a la Asamblea Nacional del Poder Popular en el 2021 sobre el cumplimiento del cronograma legislativo y su actualización para el 2022, hizo referencia a que este órgano aprobó a través del Acuerdo IX-76 de 17 de diciembre de 2020, en el Sexto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, el Cronograma Legislativo, “con un total de 26 Leyes (10 para el 2021 y 16 del 2022, desglosadas en 17 de la Constitución y 9 de los Lineamientos) y 29 Decretos-Ley (18 del 2021 y 11 para el 2022, *desglosados*, 3

responden a los preceptos de la Constitución, 21 a Lineamientos y 5 propuestos por los OACE).”<sup>62</sup>

En este mismo documento se hizo referencia que aún cuando la compleja situación de la Covid-19, impuso medidas sanitarias de distanciamiento físico, los Grupos de Trabajo Temporales continuaron trabajando en la elaboración de los anteproyectos de las Leyes y Decretos-Leyes.

Los resultados del trabajo realizado al concluir el 2021, se pueden resumir como sigue:

De las 10 Leyes incluidas en el cronograma legislativo para el 2021, 7 fueron aprobadas (2 de las cuales no se encontraban planificadas)

2 fueron presentadas a la Asamblea Nacional del Poder Popular, pero no están todavía aprobadas. (Ley de Protección de Datos Personales y Ley de Seguridad Alimentaria y Soberanía Nutricional, planificadas para abril de 2022)

Pendientes de presentación a la Asamblea Nacional del Poder Popular: 3 (Ley de la Vivienda (julio de 2022), Ley del Sistema de Recursos Naturales y Medio Ambiente y Ley de Amparo Constitucional (abril de 2022).

En cuanto a las Leyes, al no ser posible realizar la sesión de la Asamblea Nacional del Poder Popular del mes de julio 2021 por la difícil situación higiénico-epidemiológica, las que se había previsto aprobar en esa fecha, se trasladaron para octubre, presentándose en el término establecido: Ley de los Tribunales de Justicia, Ley del Proceso Administrativo, Ley del Proceso Penal y Código de los Procesos.

Entre los días finales de agosto y septiembre de 2021 se le presentaron a la Asamblea Nacional del Poder Popular los anteproyectos previstos en el Cronograma para su

---

<sup>62</sup>Asamblea Nacional del Poder Popular. Informe presentado por el compañero Oscar Manuel Silvera Martínez, diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular y Ministro de Justicia sobre el cumplimiento del cronograma legislativo y su actualización para el 2022. Disponible en: <https://www.minjus.gob.cu/es/noticias/cronograma-legislativo-2022>. Consultado el 21 de febrero de 2022.

aprobación en octubre de 2021: Ley de Ordenamiento Territorial y Urbanístico, Ley de Seguridad Alimentaria y Ley de Protección de Datos Personales.

Asimismo, se dio cumplimiento al propósito de elaborar y presentar a la ANPP los anteproyectos de la Ley de los Tribunales Militares y la Ley del Proceso Penal Militar, con el objetivo de alcanzar su vigencia en correspondencia con las leyes aprobadas en octubre de 2021.

Fue cumplido asimismo el cronograma de trabajo para la presentación del Proyecto de Código de las Familias, en correspondencia con las exigencias de la Disposición Transitoria Decimoprimera de la Constitución.

El Ministro en su intervención destacó la labor desplegada por la Comisión encargada de su elaboración, aprobada por el Acuerdo del Consejo de Estado de 22 de marzo de 2021 y el vasto proceso de consultas especializadas y de criterios de la población surgidos a partir de la publicación del anteproyecto en el sitio web del MIMNJUS.

En el mes de diciembre de 2021, se aprobaron: Ley de Ordenamiento Territorial y Urbanístico, Ley de los Tribunales Militares, Ley del Proceso Penal Militar y Proyecto del Código de las Familias.

En el momento de la presentación de este informe por el Ministro de Justicia se encontraban pendientes de presentación los anteproyectos previstos en el Cronograma para diciembre de 2021: Ley de Amparo de los Derechos Constitucionales (Artículo 99 de la Constitución, Ley de Sistema de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y Ley de la Vivienda.

#### Decretos-Ley

En el 2021, el Consejo de Estado aprobó 32 Decretos-Ley.

De los 18 Decretos-Ley previstos en el cronograma legislativo, fueron aprobados 15 derivados:

1. Bienestar Animal.
2. Servicios Postales.

3. Sobre Tipología de las Instituciones de la Educación Superior y Conceptualización del Centro Rector.
4. Sobre las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información, la Comunicación y el Uso del Espectro Radioelectrónico.
5. Del Sistema Empresarial Estatal Cubano.
6. Modificativo de la Ley 105 “De la Seguridad Social”.
7. Sobre las Infracciones Electorales.
8. Perfeccionamiento del Ministerio de Cultura.
9. Creación del Organismo de la Administración Central del Estado encargado de la Comunicación Social.
10. De los Registros Públicos de Bienes Inmuebles.
11. Sobre la Conservación, Mejoramiento y Manejo Sostenible de los Suelos y el Uso de los Fertilizantes.
12. De la Maternidad de la Trabajadora y la Responsabilidad de las Familias.
13. Del Sistema de Ayudas a la Navegación del Servicio Hidrográfico y Geodésico de la República de Cuba.
14. Del Banco Exterior de Cuba.
15. Del Banco Popular de Ahorro.

No se aprobaron en la fecha prevista por distintas razones que aparecen explicadas detalladamente en este documento:

Decreto Ley	Fecha en que se propone aprobar
Migración Interna	abril de 2022
Perfeccionamiento del Ministerio de Comercio Interior	noviembre de 2022

<p>Sistema de Control de la Masa Ganadera al Servicio Veterinario, la Producción de Medicamentos y la Biotecnología (Se propone modificar su rango a Ley de Ganadería)</p>	<p>octubre de 2022</p>
<p>Perfeccionamiento del Sistema Empresarial de AZCUBA</p>	<p>Luego de analizar las normas jurídicas que regulan la materia, se consideró que no era necesaria la aprobación de un Decreto-Ley</p>

Se aprobaron, además, 17 Decretos-Ley que no estaban previstos en el Cronograma Legislativo:

1. Sobre los Consejos Técnicos Asesores.
2. Sobre la Medalla Conmemorativa por el 60 aniversario del Ministerio del Interior.
3. Modificativo del Decreto-Ley 202 “Sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.
4. Modificativo del Decreto-Ley 17 “Sobre la Implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario”.
5. Modificativo del Decreto-Ley 102 “Sobre la Seguridad Social de los Combatientes del Ministerio del Interior”.
6. De la Reorganización del Sistema de Planificación Física y la Creación del Instituto de Ordenamiento Territorial y Urbanístico.
7. De la Misión del Ministerio de Educación Superior.

8. Del Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores por Cuenta Propia, los Socios de las Cooperativas No Agropecuarias y de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Privadas.
9. De las Cooperativas No Agropecuarias.
10. Sobre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
11. Sobre el Ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia.
12. De las Contravenciones Personales en el Ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia.
13. Modificativo de la Ley 113 “Del Sistema Tributario” de 23 de julio de 2012.
14. De la Condición Laboral y el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Creativos en la Esfera de la Comunicación Social.
15. Modificativo de la Ley 1307 de 29 de julio de 1976.
16. Modificativo del Decreto-Ley 13 “Del Sistema de Trabajo con los Cuadros”.
17. Modificativo de la Ley 18 “De los Límites Territoriales de las Provincias y de los Municipios”.

En resumen, desde la proclamación y publicación de la Constitución de la República, el 10 de abril de 2019, hasta la sesión de la Asamblea Nacional del Poder Popular de diciembre de 2021, se aprobaron 19 Leyes (incluido el Proyecto del Código de las Familias) y 75 Decretos-Ley.<sup>63</sup>

El Ministerio de Justicia, de conjunto con otras instituciones trabajó arduamente en el 2021 para configurar el cronograma legislativo de 2022, el cual quedaría conformado como sigue:

**Leyes:**

- En total 27, de las cuales 15 responden a la Constitución; 10 a Lineamientos y 2 a propuestas de OACE.

---

<sup>63</sup> Ibidem.

Estas Leyes se desglosan del modo siguiente:

- ⇒ 15 previstas inicialmente en el Cronograma Legislativo para el 2022.
- 1. Ley del Sistema de Protección de la Creación Literaria y Artística.
- 2. Ley General de Protección al Patrimonio Cultural y al Patrimonio Natural.
- 3. Código Penal.
- 4. Ley de Ejecución Penal.
- 5. Ley Tributaria.
- 6. Ley de Empresas.
- 7. Ley de Sociedades Mercantiles.
- 8. Ley de Patrimonio Estatal.
- 9. Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- 10. Código de Contravenciones.
- 11. Ley de la Fiscalía General de la República.
- 12. Ley de la Contraloría General de la República.
- 13. Ley de la Administración Central del Estado.
- 14. Ley de Salud Pública.
- 15. Ley de Formas Asociativas.

Las de Empresas y de Sociedades Mercantiles se analizarán en diciembre de 2022 y no en julio como estaba planificado debido a que en el 2021 se dictaron varias normas jurídicas dirigidas a lograr la autonomía del sector empresarial y otras relacionadas con las micro, pequeñas y medianas empresas, lo que sugiere dar un tiempo para la consolidación y evaluación de los resultados obtenidos.

- ⇒ 5 no aprobadas en el 2021:
- 1. Ley de Seguridad Alimentaria y Soberanía Nutricional.
- 2. Ley de Protección de Datos Personales.

3. Ley de Amparo de los Derechos Constitucionales.
  4. Ley del Sistema de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
  5. Ley de la Vivienda.
- ⇒ 6 que no se encontraban incluidas inicialmente en el cronograma legislativo:
1. Ley de Ganadería.
  2. Ley de Expropiación Forzosa.
  3. Ley de Atención a la Población.
  4. Ley de los Delitos Militares.
  5. Ley de Protección a los Derechos del Consumidor (prevista inicialmente como un Decreto-Ley para el 2022 y se decidió elevar su rango normativo por desarrollar derechos constitucionales).
  6. Ley del Proceso Administrativo Interno.
- ⇒ Código de las Familias como resultado del proceso de consulta popular.

**Decretos Leyes:**

14 en total (1 responde a la Constitución; 5 a Lineamientos y 8 fueron propuestos por los OACE) los cuales se desglosan del modo siguiente:

- ⇒ 9 previstos inicialmente en el Cronograma Legislativo.
1. Sobre la Comunicación Social.
  2. Sobre los Contratos Bancarios y Financieros.
  3. Modelo de Gestión del Sector Agropecuario.
  4. De la Criptografía.
  5. Sobre la Protección de la Información Oficial.
  6. Régimen Laboral de los Internos Incorporados al Trabajo.
  7. Generalización de las Unidades de Servicios y Trámites.

8. De Costas.
  9. Seguridad y Protección Física.
- ⇒ 2 que no se aprobaron en el 2021:
1. Sobre la Migración Interna.
  2. Perfeccionamiento del Ministerio de Comercio Interior.
- ⇒ 3 nuevos:
1. Sobre la Mediación.
  2. Sobre los Regímenes Laborales Especiales.
  3. Sobre la Administración Financiera del Estado.

Se consideró innecesario presentar el Decreto-Ley sobre “Comercialización de Insumos, Equipamiento y Servicios Agropecuarios”, previsto en plan para febrero de 2022 debido a la aprobación de diversas medidas conducentes a la consolidación de este proceso.

En su presentación ante la Asamblea Nacional, el titular de Justicia también se refirió a que producto del avance en los estudios y solicitudes de los organismos ponentes, en la propuesta efectuada se renuevan las denominaciones de las siguientes normas jurídicas:

**Leyes:**

1. Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional por Ley de Seguridad Alimentaria y Soberanía Nutricional.
2. Ley de Reclamación de los Derechos Constitucionales ante los Tribunales por Ley de Amparo de los Derechos Constitucionales”.
3. Ley de Medio Ambiente por Ley del Sistema de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
4. Ley de Derechos de Autor y Conexos por Ley del Sistema de Protección de la Creación Literaria y Artística.
5. Ley del Patrimonio Cultural y de Monumentos por Ley del Patrimonio Cultural y Natural.

6. Ley de Ejecución de Sentencias Penales por Ley de Ejecución Penal.
7. Ley de Asociaciones por Ley de Formas Asociativas.

**Decretos-Ley:**

1. Sobre empleo de Video vigilancia por Seguridad y Protección Física.
2. De la Criptografía por Para el Desarrollo, Aplicación y Uso de Dispositivos de Protección Criptográfica y Servicios en la Esfera de la Criptografía en la República de Cuba.
3. Sobre los Espacios Públicos, Playas y Costas por De Costas.

Para la elaboración de cada una de estas normativas jurídicas se constituyeron los Grupos de Trabajo Temporal y se determinaron los cronogramas de tareas, los cuales son controlados con sistematicidad.

Un momento importante en el bregar de la institución lo constituyeron los fructíferos intercambios entre el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista de Cuba y Presidente de la República y una amplia representación de profesionales y estudiantes del sector jurídico que tuvieron lugar los días 9 de agosto y 3 de diciembre de 2021.

En estos encuentros se adoptaron un conjunto de acuerdos que lleva implícitas acciones para su cumplimiento:

- “1- Potenciar el acompañamiento de la academia desde el comienzo del proceso de elaboración de las normas jurídicas.
- 2- Incluir, de manera más activa, a representantes de todos los organismos que inciden en la materia objeto de regulación para que, desde el primer momento, tengan la coherencia y robustez requerida.
- 3- Lograr una mayor cantidad de canales de participación ciudadana, lo que le brindaría un carácter más transparente y democrático al proceso legislativo.”<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> Ibidem

En este empeño legislativo del cual hemos dado cuenta con anterioridad, debe destacarse la labor rectora del Ministerio de Justicia en el proceso asociado al proyecto del Código de las Familias, donde entre otras tareas, llevará a la práctica una ardua labor de coordinación, promoción, divulgación y esclarecimiento en las consultas populares a desarrollar en el 2022, que tendrán como colofón el referéndum popular.

Es destacada por los directivos entrevistados, la eficiente labor desplegada por el Ministro de Justicia Oscar Manuel Silveira Martínez, quien asumió la dirección del MINJUS en el año 2018 a quien según plantean, se deben en gran medida los logros alcanzados en todos los órdenes y la conformación de un clima institucional armónico.

Según señalan también los entrevistados, resultan muy positivos los movimientos llevados a cabo en las áreas para articular experiencia y juventud; mediante los cuales se da participación a los jóvenes en buena parte de los procesos y en la toma de las decisiones más importantes.

En la Asamblea de Balance del trabajo realizado por el MINJUS en el 2019, el Presidente Miguel Díaz Canel se refirió a los avances operados en la institución en cuanto a la política de cuadros y cómo se trabaja en su perfeccionamiento para contar con directivos comprometidos, política y profesionalmente, proactivos, capaces de proponer, de solucionar, de sacar el extra; y fortalecer la labor ideológica desde todos los ámbitos, acción que marcha estrechamente ligada a la conducta ética.<sup>65</sup>

Para el año 2019, se establece por el Decreto Ley 376<sup>66</sup> del Consejo de Estado, la nueva misión que asumiría el Ministerio de Justicia, la que está basada en lo siguiente:

El Ministerio de Justicia es el organismo de la Administración Central del Estado encargado de asistir en materia legal al Estado y al Gobierno, así como proponer y, una vez aprobadas, dirigir las políticas que en materia jurídica le correspondan<sup>67</sup>.

---

<sup>65</sup> Castro, Yudy. Ministerio de Justicia: defendemos una justicia efectiva y transparente. Disponible en: [www.granma.cu](http://www.granma.cu). Consultado el 25 de febrero de 2022.

<sup>66</sup> Decreto-Ley 376 de julio de 2019 publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria No. 18 de 2019

<sup>67</sup> Decreto-Ley 376 de julio de 2019 publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria No. 18 de 2019. Apartado UNICO

Estas funciones quedan bien establecidas en la Resolución No. 1 de 2019 del Primer Ministro de la República de Cuba, aprobando el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia<sup>68</sup>

De esta manera posteriormente quedaría determinada mediante el Acuerdo No. 8663<sup>69</sup> del Consejo de Ministros, la siguiente estructura organizativa:

- ⇒ 3 Direcciones Generales.
- ⇒ 20 Direcciones.
- ⇒ 8 Departamentos.
- ⇒ 1 Secretaría

Asimismo, el MINJUS cuenta con un límite máximo de 32 Unidades Organizativas en el Órgano Central.

En relación a la máxima dirección se determina que estará conformada por:

- ⇒ 1 Ministro
- ⇒ 1 Viceministro primero
- ⇒ 2 Viceministerios

Se determinaran 213 cargos como límite máximo para el organismo central.

Cuenta además con 9 unidades subordinadas, las que se componen de la siguiente forma:

- ⇒ Unidad de Aseguramiento y Servicio.
- ⇒ Registro Central e Inversión Extranjera.
- ⇒ Caja de Resarcimientos.
- ⇒ Editorial "Ignacio Agramonte y Loynaz".
- ⇒ Centro de Investigaciones Jurídicas.

---

<sup>68</sup> Resolución 1 de 26 de diciembre de 2019, del Ministro del Primer Ministro. Anexo 1. Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia

<sup>69</sup> Acuerdo 8663 de 13 de agosto 2019 del Consejo de Ministros.

- ⇒ Escuela Ramal del Ministerio de Justicia.
- ⇒ Archivo Central.
- ⇒ Puesto de Dirección.
- ⇒ Unidad de Servicios Informáticos.

Como unidad adscrita queda la Gaceta Oficial de La República de Cuba.

El programa de reestructuración del organismo contó con 10 objetivos específicos y 52 acciones, algunas de las cuales son:

- ⇒ Consolidar la función estatal del MINJUS y las direcciones provinciales y municipales de Justicia en el tema de la actividad técnica, metodológica y de control.
- ⇒ Reforzar la ética en el desempeño de la función notarial.
- ⇒ Elevar la exigencia de la disciplina de los trabajadores.
- ⇒ Garantizar el aseguramiento material, la asignación de recursos informáticos necesarios y los recursos constructivos de los locales.
- ⇒ Crear un ambiente de trabajo adecuado, con la cultura del detalle y el buen gusto presentes.

Vale destacar, además, el significativo rol asumido por el MINJUS en:

- ⇒ Cortes internacionales de justicia defendiendo o representando al Estado ante reclamaciones, fruto o en correspondencia con la apertura económica del país: Turismo, empresas mixtas o la aplicación de leyes extraterritoriales.

En sentido general, en las tareas de orden internacional, se ha logrado fortalecer el papel del MINJUS en organismos y eventos internacionales y mantener el prestigio de Cuba a nivel mundial, incrementando la ofensiva en la defensa de las posiciones de principios de la Revolución.

- ⇒ Consolidación de la incorporación gradual de mujeres y jóvenes a la actividad.
- ⇒ Incorporación de los bufetes especializados y consultorías jurídicas internacionales que coexisten como sistema empresarial.

Consolidación de la carrera de Derecho, establecimiento del Programa de educación superior de ciclo corto, preparación y atención a los estudiantes, además de la capacitación a sus especialistas.

En este sentido los estudiantes que cursan el quinto año de la carrera se insertan en sus prácticas profesionales dentro del sistema del MINJUS. Luego de graduados el Organismo asigna un grupo de plazas que pueden ocupar los egresados en su período de Servicio Social, para lo cual se elaboran diferentes planes de capacitación, dirigidos a su preparación y especialización en las diferentes direcciones.

Asimismo, se ha diseñado un Diplomado que abarca las especialidades del MINJUS, el cual se ha hecho extensivo a las Direcciones Provinciales de Justicia y el municipio especial Isla de la Juventud, donde participan dentro del claustro de profesores miembros del Consejo de Dirección, especialistas de las unidades organizativas, así como otras entidades como la Universidad de La Habana y otras.

De igual manera especialistas del Organismo, se encuentran insertados dentro del profesorado que imparte diversas asignaturas en la Licenciatura en Derecho en sus diversas modalidades de estudio.

Por su parte, la Universidad de la Habana y otras Universidades del país, particularmente las cátedras de Derecho imparten cursos de post grados, maestrías y doctorados, en el que participan especialistas del Ministerio de Justicia y sus dependencias, ya como cursantes o profesores.

## **Sedes ocupadas por el MINJUS**

Para el equipo de trabajo uno de los apartados más importantes de la investigación ha sido la indagación y búsqueda fidedigna del lugar o lugares donde radicó el Ministerio de Justicia. Es por ello que aunque alguna de sus sedes no están en correspondencia con el período histórico a analizar, se consideró necesario agrupar en este último período toda la información encontrada.

Según datos obtenidos en el Registro de la Propiedad del municipio de La Habana Vieja, las oficinas de la Secretaría de Justicia radicaron entre 1902 y 1933 en dos lugares, en este orden:

- ⇒ Edificio situado en la calle Tacón número uno, Habana Vieja (ocupado posteriormente por la Audiencia de La Habana y luego demolido).
- ⇒ “Convento de Belén”, sito en la calle Compostela entre las calles de Acosta y Luz.

A continuación se exponen los datos fundamentales de las inscripciones de estos dos inmuebles en el Registro de la Propiedad:

### **Edificio de la calle Tacón número uno**

Al folio 66 del tomo 173, se describe la finca número 3581, en la forma siguiente: URBANA: Edificio situado en la calle Tacón No. 1, conocido antes por Subinspección de Ingenieros, de mampostería y cantería, de dos pisos y una cuartería al fondo. Mide 35.40 metros de frente por 56.50 metros de fondo, ocupando una superficie de 2000.10 metros cuadrados. Linda por la derecha, con el mar; por la izquierda con el edificio Tacón No. 3, y por el fondo con el Castillo de la Fuerza. Fue edificado en el litoral de la bahía siendo parte del que ocupaba el Castillo de la Fuerza, propiedad del Estado, y está ocupado hoy por la Secretaría de Estado. Su valor: cien mil pesos.

Esta finca, según el examen practicado en los índices de este registro, no aparece inscrita ni anotada. El Sr. Felipe Pereira y Rodríguez, Administrador de Rentas e Impuestos de la Zona Fiscal de La Habana, solicita se inscriba el dominio de esta finca a favor del Estado por figurar como de propiedad del mismo en los inventarios y antecedentes que existen en

el Negociado de Bienes del Estado. En su virtud inscribo esta finca a favor del Estado cubano por ser de su propiedad conforme a lo que queda expresado. Así resulta de mandamiento liberado por duplicado con fecha 29 de julio de este año por dicho funcionario, que ha sido presentado en este Registro. Habana, 19 de agosto de 1903.

### **Edificio del Colegio de Belén entre las calles de Acosta y Luz**

Inscrito al folio 81 del tomo 307, finca número 3443, Registro de la Propiedad de fecha 26 de agosto de 1898 por cesión de la Iglesia Católica a la compañía de Jesús, sujeta a ciertas condiciones.

Por su inscripción segunda se liberó de toda condición a la Comunidad de Religiosos de la Compañía de Jesús del Colegio de Belén, que asumió el dominio pleno del inmueble conforme al asiento correspondiente de fecha 22 de diciembre de 1917.

Posteriormente su inscripción se ubicó, al folio 39 del tomo 362. El Estado cubano anotó su derecho de arrendamiento sobre la finca de este número el 1ro de agosto de 1928, previa escritura pública otorgada y a la que concurrieron por la Compañía de Jesús el Reverendo Padre Antonio Galán y Arias y por el Estado, el Dr. Santiago Gutiérrez de Celis y de la Cruz, Secretario de Hacienda, y el Dr. Carlos Miguel de Céspedes y Ortiz, Secretario de Obras Públicas, convirtiéndose en una operación de arrendamiento por dos años, prorrogables a otros dos, por un precio de cuarenta mil pesos anuales, donde el Estado pagaría todos los impuestos correspondientes al inmueble, y creándose las bases para una opción de compra a favor del Estado.

Los últimos antecedentes registrales se refieren a una anotación preventiva de embargo sobre la finca decretada por el Alcalde Jefe del Distrito General de la ciudad, Sr. José Izquierdo Juliá, por débitos del impuesto territorial, que se asentó en el Registro el 30 de enero de 1932, sin que aparezcan nuevos movimientos de inscripciones en el mismo, ni su traspaso definitivo al dominio del Estado Cubano.

Un tercer local es el de la **calle Belascoaín o Padre Varela, esquina a la calle Desagüe.**

Se ha podido conocer que durante el período en que ocupó la presidencia de la Secretaría de Justicia Enrique Alonso Pujol (1937 - 1938), ésta se encontraba ubicada en un edificio

en la Calle Belascoaín o Padre Varela esquina a Desagüe, local rentado por 5, 000 \$ por constituir una buena instalación.<sup>70</sup>

En la segunda inscripción de esta finca de fecha 1ro. de junio de 1939, el Estado la donó al Colegio de Abogados de La Habana, en condición yerma por haber sido demolida la fabricación que en el terreno existió y previa reducción de su cabida a 1,918.13 metros. La institución receptora del inmueble estuvo representada por el Dr. Manuel Fernández Supervielle en su carácter de Decano y el Estado cubano por el Secretario de Hacienda, Dr. Oscar García Montes y Hernández, sujetando dicha donación a ciertas condiciones.

El 10 de octubre de 1940, al entrar en vigor plenamente la Constitución de ese propio año y tomar posesión el Presidente y el Vicepresidente de la República, electos en las elecciones celebradas el 1ro de junio, se dio paso al régimen semi parlamentario que estableció en sus disposiciones organizar las magistraturas públicas y el cambio de denominación de Secretaria de Justicia que se venía utilizando hasta entonces por el de Ministerio de Justicia.

Para el 11 de marzo de 1941 se traspasó nuevamente el inmueble al Estado, que cedió por su parte a favor del Colegio de Abogados de La Habana la casa situada en la calle Cuba 102, antes 40. En este acto, el Ministro de Hacienda Dr. Andrés Domingo Morales del Castillo representó al Estado y el propio Dr. Manuel Fernández Supervielle, al Colegio de Abogados.

Hasta el año 1967, el Ministerio de Justicia radicó en el edificio situado en la calle Belascoaín esquina a Desagüe, en la Ciudad de la Habana. En ese mismo año, en que las funciones del Consejo Superior de la Reforma Urbana se adscribieron al Ministerio de Justicia, éste se trasladó para un **cuarto local, el Edificio que ocupaba dicho Consejo en la Calle O # 216, entre 23 y Humboldt, en el Vedado**, edificio donde antes del triunfo revolucionario estuvo enclavada la emisora circuito nacional cubano que trasmitió el llamado a la huelga revolucionaria del 9 de abril de 1958.

---

<sup>70</sup> Bianchi Ross, Ciro.: Edificios Habaneros. Publicado 8 de junio de 2019. Recuperado: 3 de enero de 2021. Visto en: <http://www.juventudrebelde.cu/columnas/lecturas/2019-06-08/edificios-habaneros>

## **Ministros de Justicia designados durante el período objeto de estudio**

Resultó harto difícil recopilar la información relacionada con los Ministros de Justicia en funciones durante la etapa revolucionaria. Apenas se tuvo la posibilidad de acceder a documentos en formato papel o digital en los cuales aparecieran datos biográficos de interés.

La información que a continuación se expondrá fue hilvanada a partir de diferentes fuentes y obtenida fundamentalmente a través de internet.

Como se aprecia, los datos de algunos son menos prolijos, aún cuando se trabajó con un patrón de búsqueda uniforme para todos.

No aparecerán las síntesis biográficas de aquellos que estuvieron por un breve período de tiempo ocupando la cartera de Justicia.

En sentido general, durante el período revolucionario, fueron designados 12 Ministros de Justicia. El primero de ellos, Angel Fernández Rodríguez, estuvo en el cargo por menos de dos meses y tres fueron nombrados en el mismo año 1983, sucediéndose unos a otros. (Héctor Garcín y Guerra, Ramón de la Cruz Ochoa y Mercedes Castro).

**Ángel Fernández Rodríguez** fue nombrado como primer Ministro de Justicia del gobierno revolucionario, el 3 de enero de 1959.

### **Alfredo Yabur Maluf. (1959 -1972)**

Nació el 8 de diciembre del 1920 en Fomento, donde sus padres procedentes del Líbano eran propietarios de una tienda mixta.

Comenzó a estudiar a los 6 años de edad en la escuela pública de su pueblo natal. Cuando terminó el quinto grado, con once años, tuvo que abandonar los estudios para dedicarse a trabajar, junto con su hermano Luis, en la escogida de tabaco y ayudar en algo a la madre. En esta labor pasaría dos años. En 1930 comenzó su temprana vida obrera e ingresó en la Liga Juvenil Antiimperialista.

Posteriormente por decisión familiar matriculó su primer año en el Instituto de Segunda enseñanza de Santiago de Cuba en el curso 1943-1944. Muy pronto comenzó a destacarse como buen estudiante, por ello, sus compañeros lo eligieron presidente de la Asociación de

Estudiantes, cargo que ocupó hasta terminar sus estudios de Bachillerato. Fue el único dirigente estudiantil de ese nivel elegido cuatro veces consecutivas en Santiago de Cuba. En 1946 terminó sus estudios en el instituto.

Tras graduarse del Bachillerato continuó sus estudios en la Universidad de La Habana. Allí estuvo presente en las luchas estudiantiles. Al producirse el golpe de Estado del 10 de marzo de 1952, estuvo en el alto centro estudiantil junto a otros jóvenes revolucionarios. Ellos esperaban las armas, que no llegaron, para enfrentarse a los golpistas.

Su último curso universitario lo vivió bajo una actividad constante, preocupado, junto a otros estudiantes dirigidos por José Antonio Echeverría, por encontrar los métodos más eficaces de lucha contra la tiranía.

Luego siguió muy vinculado a los compañeros de la dirección estudiantil: Faure Chomón, José Antonio Echeverría y Fructuoso Rodríguez, entre otros. Como abogado, defendía los casos del Directorio Revolucionario. En varias ocasiones fue detenido y encarcelado.

En 1958, fue encarcelado pero con intenciones de asesinarlo. Fue conducido a la Quinta Estación de la Policía, lugar donde operaba el asesino Esteban Ventura Novo. Por la rápida movilización de la opinión pública, las fuerzas represivas del régimen se vieron obligadas a ponerlo en libertad. En agosto de 1958 salió con rumbo a Ecuador, en cuya embajada se había exiliado días atrás debido a la presión a que era sometido.

Regresó a Cuba, en los primeros días de enero de 1959 y fue nombrado Subsecretario del Ministerio de Justicia y al mes siguiente Ministro al renunciar a su cargo el Doctor Ángel Fernández Rodríguez, quien había sido designado por el presidente Manuel Urrutia. Desde ese cargo comenzó a trabajar por la transformación del organismo, para que sirviera a los intereses del pueblo y del Gobierno Revolucionario.

Aunque su estado de salud no era bueno y se le desarrolló de forma progresiva una enfermedad, no abandonó ninguna de sus funciones públicas y continuó laborando con el mismo tesón y espíritu de sacrificio.

Falleció el 24 de marzo de 1973, víctima de una penosa dolencia. Su cadáver fue expuesto en la base del Monumento a José Martí, en la histórica Plaza de la Revolución. Junto al

féretro desfilaron el líder de la Revolución, Fidel Castro y otros dirigentes cubanos. Su sepelio constituyó una muestra de duelo popular.

### **Armando Torres Santravil. (1973 -1979)**

Nació el 6 de enero de 1923, en Guantánamo. En 1938 ingresa al Instituto de segunda enseñanza de su provincia en el cual fue Presidente de la Asociación de Estudiantes defendiendo los derechos de los estudiantes, campesinos y obreros.

En 1944 ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana. Fue Presidente del Comité de Asuntos Campesinos de la FEU y del Comité de Ayuda de los Indigentes.

Colaboró como abogado defensor de combatiente de la lucha clandestina en la provincia de Santiago de Cuba.

El 1ro de febrero de 1959 fue designado entre los primeros fiscales del gobierno revolucionario para acusar a los esbirros batistianos ante los tribunales revolucionarios. Fungió como Fiscal Jefe de La Habana. Se desempeñó como Secretario General del Consejo Superior de Defensa Social.

En 1972 fue designado Viceministro de Justicia y en 1973 como Ministro. Fue Vicepresidente de la Comisión redactora de la Constitución de la República de 1976.

En 1975 fue electo delegado al Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba.

Diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular en su Primera Legislatura, se desempeñó como Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.

En su doble condición de Ministro de Justicia y Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular participó en la redacción de múltiples normas jurídicas de vital importancia para el proceso de institucionalización de la sociedad cubana.

En 1984 fue acreditado como Embajador de Cuba en Portugal.

Fue fundador de la Consultoría “Consultores Asociados S.A” (CONAS).

Falleció el 13 de agosto de 2007.

### **Oswaldo Dorticos Torrado (1980-1983)**

Nació en una familia pudiente en Cienfuegos. Su padre estudió Derecho y Medicina y uno de sus antepasados fue Tomás Terry, famoso empresario nacido en Venezuela.

Su familia amasó una de las fortunas más grandes del hemisferio occidental en su época.

Después de trabajar brevemente como profesor, estudió Derecho y Filosofía en la Universidad de La Habana donde obtuvo su Licenciatura en 1941.

Se incorporó al Partido Socialista Popular (PSP) y actuó durante un tiempo como secretario de Juan Marinello, su líder.

Se opuso firmemente al Gobierno de Fulgencio Batista y participó en el Movimiento de Resistencia Civil que apoyaba a quienes combatían a la dictadura.

Fue elegido Decano del Colegio de Abogados de Cuba en 1958, antes de ser arrestado por el régimen de Batista en el mismo año y de un breve exilio posterior en México.

Tras el triunfo de la Revolución, regresó a Cuba y fue nombrado Ministro de Leyes Revolucionarias en el Gabinete encabezado por Fidel Castro. Desde su cargo, jugó un papel importante en la redacción de la legislación revolucionaria, como la Ley de Reforma Agraria y la ley fundamental orgánica que sustituyó a la Constitución cubana de 1940.

Después de la renuncia del Presidente Urrutia, fue nombrado Jefe de Estado por el Consejo de Ministros, el 17 de julio de 1959.

Representó a Cuba en la Cumbre de Países No Alineados celebrada en Belgrado en 1961 y en la Cumbre de la Organización de Estados Americanos que se celebró en 1962 en la Ciudad de Punta del Este, Uruguay.

Estuvo presente también en Buenos Aires en la toma de posesión de Héctor Cámpora como Presidente de la Nación argentina el 25 de mayo de 1973, junto con el Presidente chileno Salvador Allende.

Además de actuar como Presidente de Cuba, se desempeñó como miembro del Secretariado del Comité Central del Partido Comunista de Cuba (desde 1965) y como presidente del Consejo Central de Planificación (desde 1964).

Tras la entrada en vigor de la Constitución cubana de 1976, Fidel Castro fue nombrado Presidente del Consejo de Estado y Director del Banco Nacional de Cuba y miembro del Consejo de Estado. Se desempeñó en tales cargos hasta su muerte.

Falleció con 64 años, el 23 de junio de 1983 por una herida de bala autoinflingida motivado por la reciente muerte de su esposa y una grave afección que padecía en la columna vertebral.

Como Jefe de Estado le fueron impuestas múltiples condecoraciones:

Estrella de la República de Indonesia en Primera Clase, Indonesia, 22 de enero de 1960. Máxima condecoración del país.

Orden del León Blanco en Primera Clase, Checoslovaquia. 1961.

Orden de la Bandera Nacional en Primera Clase, Corea del Norte, 28 de octubre de 1966.

Collar de la Orden al Mérito de Chile, 13 de diciembre de 1972, máxima condecoración del país.

Gran Cruz de la Orden Polonia Restituta, Polonia, 24 de abril de 1973, máxima condecoración del país por los ideales del marxismo-leninismo, la amistad fraternal y la cooperación.

Ciudadano de honor de Córdoba, Argentina, Mayo de 1973.

Huésped de Honor y Llaves de la ciudad de Mendoza, Argentina, Mayo de 1973.

Orden Estrella de la República Socialista de Rumania en Primera Clase, Rumania, Septiembre de 1973.

### **Juan Escalona Requera. (1983-1990).**

Nació el 22 de junio de 1931 en Santiago de Cuba. A los seis meses tuvo que abandonar la casa en unión de la familia por un terremoto, mudándose para un poblado llamado Prosperidad, que se encuentra entre Boniato y El Cristo.

Estudió en el Instituto de Segunda Enseñanza de Santiago de Cuba.

Es uno de los fundadores de la Universidad de Oriente, cuando aun no se había legalizado y empezó pagando, mes por mes para mantener el salario de los profesores que tenían entonces. En esa época para tratar de legalizar la universidad, recogen un millón de firmas de orientales encabezados por senadores y representantes de todos los partidos políticos de la provincia.

Integra la delegación de estudiantes y profesores que visitó La Habana para entrevistarse con el presidente Carlos Prío. Llevando los álbumes con las firmas de la población y de los políticos, el presidente les orienta que deben ir al Capitolio a ver a Miguel Suárez Fernández, presidente del senado, logrando finalmente la aprobación senatorial para la legalización de la Universidad de Oriente.

Al recibir el título, junto a un grupo de abogados jóvenes se dedicó fundamentalmente, a defender a los acusados por actividades revolucionarias, entre los cuales se encontraban, Carlos Amat y Jorge Serguera.

Era miembro del Partido Socialista Popular, quien después de su insistencia lo autoriza a alzarse.

Entra en el II Frente por la zona de San Luis Al llegar a la comandancia se encuentra con Raúl Castro, quien le increpa, "Bueno, bastante que se tardó para alzarse". Escalona le responde; " no era mi responsabilidad personal". Raúl le contestó: "Lo sé. Yo sé que hay muchos viejos que dicen que esto no va a servir para nada. Cuando vean la R en el poder, van a pensar distinto".

Trabajó como auditor, participa en la fundación de la escuela de Tumbasiете. En el claustro de profesores se encontraban Vilma Espín, Asela de los Santos, Jorge Risquet y otros compañeros. Impartió Derecho Constitucional.

En la primera toma de Songo, Raúl le da la orden de constituir el gobierno. Este estaba compuesto por un médico para que atendiese los problemas sanitarios, un obrero, que diera sentido proletario a esa dirección, y un maestro para lograr algún nivel cultural.

Al triunfar la Revolución, era ayudante de Raúl, realizando entre otras labores, la boda de Raúl y Vilma, en calidad de capitán Auditor del Ejército Rebelde. Luego, al viajar Raúl hacia

La Habana, queda al frente del gobierno el compañero Manuel Piñeiro. Escalona queda como su ayudante para asuntos clandestinos.

Al fundarse los tribunales revolucionarios es jefe del tribunal de Oriente Sur, que atendía Baracoa, Guantánamo Santiago, Bayamo y Manzanillo.

Ya en La Habana ocupó diferentes responsabilidades como la de Ayudante del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. En 1981 fue designado Sustituto del Ministro de las FAR para la Defensa Civil. Laboró en la confección de la ley que creaba el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (MINFAR).

En 1960 acompaña a Fidel en el viaje a Nueva York, como miembro de la delegación que asistió a las Naciones Unidas.

Cuando se funda el Ejército Occidental, es nombrado jefe del Estado Mayor, cargo que desempeña hasta abril de 1962, cuando es trasladado nuevamente para Oriente a trabajar en el Caney de Las Mercedes, en la construcción del Centro Escolar Las Mercedes.

En la etapa de la Crisis de Octubre el comandante Sergio del Valle lo envía para Santiago al mando de Raúl, este lo designa ayudante del jefe de la división soviética emplazada primeramente en Yerba de Guinea (Songo - La Maya) y posteriormente se desplaza hacia el II Frente Oriental.

Cuando finalizó la Crisis de Octubre, trabaja con William Gálvez, en la Isla de Pinos, y luego regresa a La Habana para trabajar en la Ley del Servicio Militar Obligatorio. Labora también en la creación de los comités militares, municipio por municipio, en todo el país.

En 1975 al designarse Cuba, sede del XI Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes, es nombrado vicepresidente del Comité Organizador. Al terminar el evento es enviado a pasar la Escuela Básica Superior, donde se gradúa con felicitaciones del ministro de las FAR.

Trabaja en la creación de una comisión de recursos humanos de la que fue el secretario ejecutivo, pero no funcionó por obstáculos que hubo de parte del Ministerio de Trabajo. También labora en la Defensa Civil.

Viaja a la Unión Soviética, al regresar lo designan, jefe del grupo operativo de la lucha contra el dengue.

Durante la guerra de Angola, es designado jefe del Puesto de Mando que se constituyó en el MINFAR. Al viajar Rogelio Acevedo a ese país asume la responsabilidad de jefe de Estado Mayor General. Cumplió infinidad de misiones, muchas de ellas del Comandante en Jefe Fidel Castro.

Visitó Bulgaria y Yugoslavia, donde participó en las entrevistas sostenidas por Fidel con Todor Yivkov y el mariscal Josep Broz Tito, respectivamente, a quienes les brindó una amplia y detallada información de la guerra en Angola. Después continúa viaje a Conakry, que es donde se produce el encuentro de Fidel y Agostino Neto.

Desde octubre de 1983 ocupó el cargo de Ministro de Justicia, dirigiendo el grupo de trabajo que en 1987, elaboró las modificaciones del Código Penal. También trabajó en las nuevas leyes de los tribunales populares, el notariado, las asociaciones, los registros civiles, el nuevo Código Civil y en el Decreto Ley 87, relacionado con la ampliación de las causales para interponer procedimiento de revisión contra las sentencias firmes de los tribunales. En 1989 es designado fiscal para el juicio de la Causa I .

Se desempeñó como presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular desde 1990 hasta 1993.

Laboró como Fiscal General de la República desde el 1993 hasta el año 2014 cuando fue liberado de sus responsabilidades por problemas de salud.

Le fue otorgado el título de Doctor Honoris Causa en Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Habana.

Falleció en La Habana el 28 de septiembre de 2018 a consecuencia de una bronconeumonía, a la edad de 87 años.

### **Carlos Amat Fores (1990-1996).**

Nació en Banes, Holguín, el 13 de noviembre de 1930. En 1946 se trasladó a vivir con parte de su familia en Santiago de Cuba y en 1951 inició la carrera de Derecho en la Universidad de Oriente, en tanto trabajaba como operario en el Departamento de

Transmisión de la Compañía de Teléfonos de Santiago de Cuba, desde donde desarrollaba actividades de apoyo al movimiento revolucionario. Su casa sirvió de refugio a compañeros de la dirección del Movimiento 26 de Julio y en sus sótanos se imprimía el periódico clandestino Sierra Maestra.

En 1957 se graduó de la carrera de Derecho y por indicación de la dirección revolucionaria comenzó a defender a compañeros remitidos a los Tribunales de Urgencia, mientras continuaba su actividad conspirativa.

Tras el triunfo de la Revolución desarrolló disímiles tareas y ocupó significativas responsabilidades incluyendo la de Ministro de Justicia hasta 1996, así como Embajador de Cuba en Canadá y ante importantes organismos del sistema de Naciones Unidas, por lo que recibió numerosos reconocimientos y condecoraciones. Fue fundador del Partido Comunista de Cuba.

A consecuencia de una larga enfermedad, falleció el miércoles 26 de agosto de 2015 en La Habana, a la edad de 84 años. Su cadáver fue cremado y sus cenizas depositadas en el Panteón de los Veteranos en el Cementerio de Colón.

### **Roberto Díaz Sotolongo (1996-2007)**

Nació en Colón, provincia de Matanzas. De origen humilde, se crió con sus abuelos paternos, su madrina y padrino. Este último integró una célula del movimiento 26 de Julio. En su etapa de estudiante ocupó diversas responsabilidades en la BEJAE, fundador de la FEEM, y en la FEU. Fue vicepresidente y Presidente de la FEEM (p.s.) en la provincia de Matanzas en 1971, 1973.

Matricula Derecho en la Universidad de la Habana en 1973. Fue Presidente de la FEU de la antigua Facultad de Humanidades (1974-1975) y Presidente de la FEU de la Universidad de La Habana (1976-1977).

Al graduarse integró la Comisión Redactora del Código de la Niñez y la Juventud, presidida por Blas Roca.

Vanguardia Nacional de la FEU, mejor graduado en Estudio-trabajo. Ascendió el Pico Turquino dos veces.

Comenzó su vida laboral en 1978 como Presidente del Tribunal Municipal de Colón.

En 1989 fungió como Presidente del Tribunal Provincial de Matanzas.

En 1991 fue elegido miembro del CC-PCC (IV Congreso).

Integró la Comisión del CC-PCC presidida por Carlos Rafael Rodríguez que estudió la reforma constitucional en 1992.

En 1993 asumió el cargo de Vice Jefe del Departamento de Organización del CC-PCC para la atención a los Órganos Judiciales y el Poder Popular.

En 1996, fue nombrado Ministro de Justicia. Fue miembro del Consejo de Estado y Diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular. Presidente de la Comisión Electoral Nacional en cuatro procesos electorales.

### **María Esther Reus (2007-2018).**

Licenciada en Historia y Ciencias Sociales.

Inició su vida laboral como notaria en Yaguajay, Sancti Spíritus.

En el año 2000 pasó a trabajar como funcionaria del Comité Central del Partido.

En 2004 fue nombrada Viceministra del Ministerio de Justicia, cargo que ocupó hasta el año 2007 en que fue promovida a Ministra.

Durante su vida política fue delegada del Poder Popular y miembro no profesional del Comité Ejecutivo de la Asamblea Municipal en Yaguajay, electa delegada a la Asamblea Provincial del Poder Popular en Sancti Spíritus y en 2007 Presidenta de la Comisión Electoral Nacional.

Desde el año 2009 es Diputada a la Asamblea Nacional de Poder Popular, ratificada el 18 de abril de 2018 para la IX Legislatura.

Militante del Partido Comunista de Cuba. Electa delegada a su V y VI Congresos.

### **Oscar Manuel Silvera Martínez.(2018 hasta la fecha)**

Licenciado en Derecho.

Ha tenido una destacada trayectoria en la actividad judicial en la isla.

De septiembre de 1998 a julio de 2000 trabajó como Juez suplente no permanente en el TSP de Granma.

Entre septiembre del 2000 y enero 2001 se desempeñó como Juez profesional titular en el Tribunal Municipal de Bayamo.

Fue Presidente de ese mismo Tribunal entre los meses de enero 2001 y marzo 2002.

Fungió como Vicepresidente del Tribunal Provincial Popular de Granma desde marzo 2002 hasta febrero 2003.

Fue Jefe del Grupo de pensiones de la Presidencia del Tribunal Supremo desde febrero de 2003 hasta julio de 2006.

Estuvo a cargo de la Vicepresidencia del Tribunal Popular Provincial de Ciudad de La Habana de julio 2006 hasta agosto 2008.

Entre agosto 2008 y diciembre 2009 trabajó como Juez Titular y ayudante del Presidente en el Tribunal Supremo.

Desde diciembre 2009 hasta el 21 de julio de 2018 ocupó el cargo de Vicepresidente del Tribunal Supremo.

El 6 de agosto de 2018 fue nombrado Ministro de Justicia.

Elegido el 21 de julio de 2018 como miembro del Consejo de Ministros en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura de la Asamblea Nacional.

Ha representado a Cuba en diferentes eventos internacionales.

Militante del Partido Comunista de Cuba.

### **Fechas para agasajar al Ministerio de Justicia**

El Ministerio de Justicia surge en Cuba en la década de 1940 coincidiendo con la promulgación de la Constitución de igual año. El 22 de octubre de 1940 se designa por primera al Ministro de ese Organismo. La institución, por supuesto, adoptaría una estructura en correspondencia con el gobierno neocolonial existente en el país.

A raíz del triunfo revolucionario, el MINJUS cambiaría su dinámica, estructura y funcionamiento, para adecuar sus servicios a los intereses del pueblo, que para 1959 tomó el poder, introduciendo cambios rotundos en la sociedad que se pusieron de manifiesto del mismo modo en sus instituciones.

Teniendo en cuenta la anterior premisa, uno de los intereses manifestados por la máxima dirección del Organismo fue que el equipo de investigación indagara en una fecha que por su significación en la historia de la institución pudiera ser idónea para homenajearla, asociada con su resurgir a partir de 1959 y con el renacer de una nueva conciencia jurídico-social de las masas y de las estructuras de poder que representan sus intereses.

Para dar cumplimiento a este objetivo, el equipo de investigadores se valió fundamentalmente de las entrevistas efectuadas a los informantes claves, a quienes se les preguntó cuál fecha podría ser asumida y la argumentación correspondiente.

Algunos de los entrevistados coincidieron al mencionar algunas de ellas, aunque no fue posible llegar a un consenso.

A continuación se exponen las propuestas con los argumentos esgrimidos.

### **3 de enero de 1959**

Este día marcó un antes y un después en la historia del Ministerio de Justicia, pues se produjeron profundas transformaciones en sus concepciones organizativas y funcionales a tono con el carácter socialista y hondamente humanista y de justicia social de la Revolución cubana. Si bien ese día fue designado el primer Ministro de Justicia de la República de Cuba después de la toma de posesión de un nuevo Presidente tras el fin de la dictadura de Fulgencio Batista, lo más significativo y de relevancia no es este hecho de por sí efímero, si

no la incorporación y el acompañamiento del Organismo al proceso de profundos cambios que se operarían en Cuba desde ese momento y hasta la actualidad.

### **31 de mayo del 2000**

Ese día se inscribe simbólicamente a Fidel Castro Ruz como el primer jurista en el Registro de Juristas, el que hasta ese momento se denominaba Registro de Abogados. En ese año, el Registro Central de Juristas, pasa a ser una de las actividades propias del Ministerio de Justicia y en él se inscriben todas las personas que han cursado la carrera de Derecho independientemente de la actividad a la que posteriormente se dediquen.

### **8 junio de 1865**

Ignacio Agramonte defendió su tesis de grado para recibirse como Licenciado en Derecho por la Universidad de La Habana.

Inicialmente fue denominado Día del Abogado por la costumbre de la época de llamar Abogado a todos los juristas.

Luego del Triunfo de la Revolución paso a denominarse Día del Jurista y finalmente se adoptó la actual denominación de Día del Trabajador Jurídico, pues no solo comprende un homenaje a los juristas sino también a todos aquellos trabajadores que forman parte de este sector.

### **13 de octubre de 1950**

Recogido en la historia como el de la expedición del diploma de Doctor en Derecho a nombre de Fidel Castro Ruz, abogado de extraordinaria cultura y pensamiento martiano, un verdadero defensor de la justicia, máximo líder del proceso revolucionario cubano.

### **16 de octubre de 1953**

En esa fecha, Fidel Castro Ruz pronuncia su alegato de autodefensa La Historia me Absolverá en el juicio iniciado en su contra por los asaltos a los cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes en las ciudades de Santiago de Cuba y Bayamo, sucedidos el 26 de julio del propio año. Esta fecha es utilizada por los Órganos de Justicia Militares como de conmemoración.

## **Consideraciones finales**

Esta investigación solicitada por la máxima dirección del Ministerio de Justicia ha constituido una prioridad en el Plan de Investigaciones del CIJ, aún cuando hubo que posponerla en el tiempo más de lo deseado por las dificultades que impuso a la búsqueda de información, la pandemia de la Covid 19.

Si bien, se logró acceder a algunos fondos especializados, hubo que recurrir, sobre todo para cubrir lo relacionado con los últimos años a información pública encontrada en medios de comunicación tanto digitales, como en formato papel.

De vital importancia para el logro de estos resultados fueron las entrevistas efectuadas a informantes clave quienes aportaron valiosos elementos que permitieron dar cumplimiento a los objetivos previstos.

Al problema de investigación se le dio respuesta en su totalidad, logrando concretar infinidad de momentos relevantes de la historia del MINJUS desde el triunfo del 1ro de enero de 1959 hasta finales del 2021.

Estos momentos fueron expuestos fundamentalmente en orden cronológico a partir de períodos históricos definidos por el equipo de investigación en función de acontecimientos históricos nacionales que así lo aconsejaron y con vistas a la posibilidad de organizar mejor el contenido.

Es lógico que al leer este informe pueda parecer que no están todos los momentos especificados, pero a juicio de los investigadores sí están muchos de los hechos más relevantes relacionados con el decursar de la institución en los años estudiados.

Fueron cuatro las sedes ocupadas, primero por la Secretaría de Justicia y luego por el Ministerio. A la actual se trasladó el Organismo en el año 1967.

Entre dos fechas de las propuestas por los informantes claves considera el equipo de investigación que pudiera estar la más adecuada para agasajar al Ministerio de Justicia. En este caso, el 3 de enero de 1959, por lo que significó para los cambios que en todos los órdenes se sucedieron en el país a favor de las masas populares y en los cuales el Ministerio de Justicia jugó un rol relevante o el 31 de mayo cuando fue anotado

simbólicamente al folio uno del Registro de Juristas, el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz.

Las otras fechas no parecen apropiadas porque el 8 de junio ya está instituido como Día del Trabajador Jurídico, el 13 de octubre de 1950, si bien está relacionado con el máximo líder de la Revolución cubana, no se corresponde con el período revolucionario y el 16 de octubre es utilizada por los Órganos de Justicia Militares como de celebración.

Trabajar en la memoria histórica de una institución no resulta tarea fácil ni de poco tiempo. Las tres investigaciones realizadas correspondientes a las épocas de la colonia, Neocolonia y Revolución en el poder son apenas el inicio de un proceso de profundización en la rica historia que es atesorada por el MINJUS.

El equipo de investigadores está convenido de la necesidad existente de documentar aún más algunos de los acontecimientos, lo cual podría lograrse en investigaciones posteriores que den seguimiento a lo ya alcanzado.

### **Recomendaciones**

1. Constituir la Comisión de Historia del Ministerio que pueda, desde sus atribuciones, dar seguimiento y actualizar la historia de la institución.
2. Crear una Sala de Historia en el Ministerio de Justicia.
3. Compartir los resultados de esta investigación con los principales directivos del MINJUS y con los jóvenes que ingresan a sus predios.
4. Ejecutar una investigación científica más adelante que permita profundizar en aquellos aspectos en los que no fue posible en esta.

## **Bibliografía**

Álvarez Tabío, Pedro. Habla Fidel. 25 discursos en la Revolución. Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, La Habana, 2008.

Asamblea Nacional del Poder Popular. Informe presentado por el compañero Oscar Manuel Silvera Martínez, diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular y Ministro de Justicia sobre el cumplimiento del cronograma legislativo y su actualización para el 2022. Disponible en: <https://www.minjus.gob.cu/es/noticias/cronograma-legislativo-2022>. Consultado el 21 de febrero de 2022.

Azcuy Henríquez, Hugo Marcial. Análisis de la Constitución Cubana. Casa Editorial Ruth, La Habana, 2010.

Bell Lara, José. Documentos de la Revolución Cubana 1959. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2006.

\_\_\_\_\_. Documentos de la Revolución Cubana 1960. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2007.

\_\_\_\_\_. Documentos de la Revolución Cubana 1961. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2008.

Bernal John D.: Historia social de la ciencia, I (fragmentos). Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1986.

Bianchi Ross, Ciro.: Edificios Habaneros. Publicado 8 de junio de 2019. Recuperado: 3 de enero de 2021. Visto en: <http://www.juventudrebelde.cu/columnas/lecturas/2019-06-08/edificios-habaneros>

Breve diccionario de la Lengua Española, Instituto Cubano del Libro. Editorial Biblioteca Familiar, Ediciones Abril, 2006.

Buch Rodríguez, Luis M. Gobierno Revolucionario Cubano: Génesis y primeros pasos, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1999.

C/A. Fundamentos de la ideología de la Revolución Cubana. Ediciones Verde Olivo, tomo 3, La Habana, 2002.

Cantón Navarro, José y Martín Duarte Hurtado. Cuba. Cronología 1959-1982. Editorial de Ciencias Sociales, tomo 1, La Habana, 2006.

Cañizares, Diego Fernando. Teoría del derecho, La Habana, Edit. Pueblo y Educación, 1979.

———. Teoría del Estado, La Habana, Pueblo y Educación, 1979.

Carreras Jústiz, Francisco. *Historia de las instituciones locales cubanas*. La Habana, 1905. [s.c.e.]... Tomo 1.

Castro Ruz, Fidel. *La Historia me Absolverá*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1985.

Castro Ruz, Raúl. *Artículo “La Revolución se Institucionaliza”, Elecciones en Cuba ¿Farsa o Democracia?, editado por Mirta Muñiz*. Editorial Ocean Press, Canadá, 1993.

Castro Ruz, Raúl: Discurso pronunciado en La Segunda Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular con motivo de la proclamación de la Constitución de la República. 10 de abril del 2019. Disponible en: [www.parlamentocubano.gob.cu](http://www.parlamentocubano.gob.cu). Consultado el 11 de febrero de 2022.

Castro, Yudy. Ministerio de Justicia: defendemos una justicia efectiva y transparente. Disponible en: [www.granma.cu](http://www.granma.cu). Consultado el 25 de febrero de 2022.

Comisión de Historia del MINJUS. Historia del Ministerio de Justicia. 1975. Dirección de Divulgación e Información Jurídica, MINJUS, formato papel.

Conte Agüero, Luis. *Anticipo de una Biografía de Fidel Castro. Cartas del Presidio. Carta del 17 de abril de 1954*. Editorial Lex, La Habana, 1959.

Fernández Bulté, Julio. Teoría de Estado y el derecho; filosofía del derecho. La Habana. Editorial Félix Varela, 2001 y 2005.

Hernández Sampier Roberto,: Metodología de la investigación social. Editorial Félix Varela, La Habana, 2003.

Informe Central al I Congreso del PCC. Disponible en: [www.pcc.cu](http://www.pcc.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

Informe Central al II Congreso del PCC. Disponible en: [www.granma.cu](http://www.granma.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

Informe Central al III Congreso del PCC. Disponible en: [www.fidelcastro.cu](http://www.fidelcastro.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

Informe Central al IV Congreso del PCC. Disponible en: [www.mep.gob.cu](http://www.mep.gob.cu) Consultado el 23 de febrero de 2022.

Informe Central al V Congreso del PCC. Disponible en: [www.granma.cu](http://www.granma.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

Informe Central al VI Congreso del PCC. Disponible en: [www.parlamentocubano.gob.cu](http://www.parlamentocubano.gob.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

Informe Central al VII Congreso del PCC. Disponible en: [www.congresopcc.cip.cu](http://www.congresopcc.cip.cu) Consultado el 23 de febrero de 2022.

Informe Central al VIII Congreso del PCC. Disponible en: [www.parlamentocubano.gob.cu](http://www.parlamentocubano.gob.cu). Consultado e 23 de febrero de 2022.

Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. VI Congreso del PCC. Disponible en: [www.pcc.cu](http://www.pcc.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. VII Congreso del PCC. Disponible en: [www.pcc.cu](http://www.pcc.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. VIII Congreso del PCC. Disponible en: [www.pcc.cu](http://www.pcc.cu). Consultado el 23 de febrero de 2022.

Llamamiento al IV Congreso, IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, La Habana, Editora Política, 1990.

Milanés Laydis. Servicios notariales con mayor agilidad y ética. El MINJUS ha optado por un reordenamiento de los servicios, lo que incluye menos trámites a realizar, 23 de noviembre de 2019. Disponible en: [www.granma.cu](http://www.granma.cu). Consultado el 25 de febrero de 2022.

Ministerio de Justicia. Plan de actividades de la Comisión de Historia del MINJUS para los años 2014 y 2015, DDIJ , Formato papel.

Ministerio de Justicia. Resolución 165 de 2008. Formato digital.

Ministerio de Justicia. Informe de Balance. 2009. Formato digital.

Ministerio de Justicia. Resolución 159 de 2011 de la Ministra de Justicia, María Esther Reus González. Formato papel.

Ministerio de Justicia. Informe de Balance. 2015. Formato digital.

Ministerio de Justicia. Informe de Balance. 2017. Formato digital.

Ministerio de Justicia. La participación del Ministerio de Justicia en la inversión extranjera. Editorial Mayor General Ignacio Agramonte y Loynaz, La Habana, 2017.

Núñez Jover, Jorge y Figaredo Curiel, Francisco: CTS en contexto: la construcción social de una tradición académica, formato digital.

Prieto Valdés, Martha, "La reforma a la Constitución cubana de 1976", en Prieto Valdés, Martha y Pérez Hernández, Lissette (comps.), Temas de derecho constitucional cubano, La Habana, Félix Varela, 2000.

Prieto Valdés, Martha.- Cuba, su desarrollo constitucional posterior a 1959 y su diseño político. Conferencia pronunciada en el Aula Magna, La Habana, 11 de octubre de 2004, versión digital.

## **FUENTES HEMEROGRÁFICAS:**

### **Revistas:**

- *Bimestre cubano. Año: 1958*
- *Bohemia. Años 1959-1975.*
- *Cubana de Derecho. Año V.*
- *Dolores Saiz, María. Nuevas fuentes historiográficas. En: Revista Historia y comunicación social, n. 1. Servicio de Publicaciones. Universidad Complutense. Madrid, 1996. p. 131-144. Consultado el 26 de octubre del 2021.*

- *Fernández Bulté, Julio. Tras las pistas de la Revolución en 40 años de derecho. En: Revista Temas. Cultura, Ideología y Sociedad, núm.16-17, octubre 1998-junio 1999, La Habana. . Consultado el 26 de octubre del 2021.*
- *Gaceta Oficial de la República de Cuba. Años: 1959-1961.*
- *INRA. Año: 1959-1961.*
- *Obra Revolucionaria. Años: 1959-1961.*
- *Temas. Años: 1984-2012*

#### **Periódicos:**

- *Diario de la Marina. Años: 1959-1961*
- *Periódico Hoy. Años: 1959-1961*

#### **FUENTES DOCUMENTALES**

- *Libros de Actas del Consejo Ministros: enero 1959-enero 1960*

#### **WEBGRAFÍA**

- [www.fidelcastro.cu](http://www.fidelcastro.cu)
- [www.minjus.gob.cu](http://www.minjus.gob.cu)
- [www.antiterroristas.cu](http://www.antiterroristas.cu)
- [www.cenesex.sld.cu](http://www.cenesex.sld.cu)
- [www.granma.cu](http://www.granma.cu)
- [www.juridicas.unam.mx.com](http://www.juridicas.unam.mx.com)
- [www.mep.gob.cu](http://www.mep.gob.cu)
- [www.parlamentocubano.gob.cu](http://www.parlamentocubano.gob.cu)
- [www.one.cu](http://www.one.cu)
- [www.pcc.cu](http://www.pcc.cu)
- [www.trabajadores.cu](http://www.trabajadores.cu)

- [www.asanac.gov.cu/espanol/leyes/LEYES%20PRINCIPALES.htm](http://www.asanac.gov.cu/espanol/leyes/LEYES%20PRINCIPALES.htm).
- [www.bibliojuridica.org/libros](http://www.bibliojuridica.org/libros)
- [www.gacetaoficial.cu](http://www.gacetaoficial.cu).
- <https://es.wikihow.com/>
- [www.congresopcc.cip.cu](http://www.congresopcc.cip.cu)
- [www.acn.cu](http://www.acn.cu)
- [www.tiempo21.cu](http://www.tiempo21.cu).

## **Legislación**

Constitución de la República de Cuba.2019.

Decreto Ley 67 de 1983.

Decreto-Ley núm. 141 de 1993 del Consejo de Estado, sobre las regulaciones del trabajo por cuenta propia.

Decreto Ley 147 de 1994.

Decreto-Ley núm. 259 de 2008 del Consejo de Estado, sobre la entrega de tierras ociosas en usufructo.

Ley núm. 105 de 2008 de Seguridad Social.

Resolución núm. 80 de 2004 del Banco Central de Cuba, sobre la tenencia y uso de divisas convertibles.

Resolución núm. 92 de 2004 del Banco Central de Cuba, sobre la “Cuenta única de ingresos en divisas al Estado”.

Decreto-Ley 376 de julio de 2019 publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria No. 18 de 2019.

Acuerdo 8663 de 13 de agosto 2019 del Consejo de Ministros.

Resolución 1 de 26 de diciembre de 2019, del Ministro del Primer Ministro. Anexo 1. Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia.

## **ANEXO 1**

### **Categorías para realizar el análisis de contenido de las entrevistas**

1. Hechos significativos que marcaron el devenir del MINJUS en el cumplimiento de sus misiones, funciones y encargo estatal entre los años 1959-2021.
2. Sedes ocupadas por el MINJUS. (Si se precisan años o períodos, consignar).
3. Ministros designados en el período objeto de estudio. Algunas datos de interés relacionados con su desempeño profesional y otros a destacar.
4. Posibles fechas para homenajear al MINJUS.
5. Algún otro asunto de interés relacionado con el tema en estudio.

## ANEXO 2

### Guía de entrevista a informantes claves

Un equipo de investigadores pertenecientes al Centro de Investigaciones Jurídicas, tiene a su cargo la tarea de construir la Memoria Histórica del Ministerio de Justicia. Como parte del trabajo investigativo, dicho equipo estimó conveniente la realización de entrevistas a un grupo de compañeros/as que por su práctica laboral, pueden aportar, a través de su testimonio, elementos importantes para la investigación. A continuación le presentamos las preguntas. Si desea expresar otras ideas fuera del marco de la entrevista, puede hacerlo.

**Muchas gracias por dedicarnos parte de su tiempo.**

### Guía de entrevista a personas vinculadas al MINJUS.

1. Nombre y apellidos del entrevistado/a.
2. Edad.
3. Profesión.
4. ¿Cuántos años de experiencia tiene acumulado en el sector jurídico?
5. ¿Cuáles cargos ha ocupado dentro del sector?
6. ¿Cuántos años lleva trabajando en el Ministerio?
7. ¿Qué cargo desempeña actualmente?
8. ¿Podiera explicarnos la estructura organizacional del Ministerio durante su tiempo de labor en el mismo?
9. ¿Qué funciones ha desplegado el MINJUS durante sus etapas de labor en el Organismo?
10. ¿Qué tareas de significación ha asumido el MINJUS?
11. Desde su experiencia laboral ¿cuáles serían los momentos más relevantes de la historia del MINJUS entre los años 1959 y 2021?
12. ¿Cuál es su criterio sobre la labor del Ministerio durante los años que ha trabajado en él?

13. ¿Conoce de otras sedes dónde radicó el Ministerio?
14. Pudiera comentar acerca de los Ministros designados en sus épocas de labor; desempeño como cuadro, liderazgo y otras.
15. Si tuviera la oportunidad de escoger una fecha para homenajear al MINJUS. Cuál seleccionaría?

### ANEXO 3

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	Actividades principales	Fecha	Responsable
1	Realización de las entrevistas a expertos	Julio 2021- Febrero 2022	Equipo de investigación
2	Elaboración del informe final de investigación.	Octubre 2021- marzo 2022	Equipo de investigación
3	Presentación de los principales resultados en sesión científica	Marzo 2022	Equipo de investigación
4	Entrega del informe final de resultados al cliente para su revisión y elaboración de oponencia	Marzo 2022	Equipo de investigación
5	Consejo científico para analizar el resultado con la participación del cliente	Abril 2022	Equipo de investigación